GOBERNACION DEL MAGDALENA

NIT: 800103920-6

ORDEN DE PAGO

Estado: Aprobado **Tipo de orden:** **Proveedor**

Vigencia Fiscal: 2026 **Orden de Pago No.** **1094**

Lugar y Fecha:	SANTA MARTA	04-03-2026 **Obligación SPGR:**	
Tipo de Orden:	Proveedor		
Pagado a:	FUNDACION MULTIACTIVA AHINCO ONG-SIGLA AHINCO ONG	**Nit/C.C. :**	802015768-2
Documento:	Contrato	PS-0518-2026	
Concepto:	40% DE ANTICIPO DEL CONTRATO #0518-2026, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION POR PARTE DEL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE GESTION EN SALUD PUBLICA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 5 DE LA RES. 1597 DE 2025, EN ARMONIA CON EL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA 2022-2031, ADOPTADO POR EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD 2024-2027 DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 Y EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD 2026 DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.		

Documentos

Fuente: PR **Nro. Fue.** 1-1 **Per. Fue.** 202603 **Valor Bruto:** **2,022,509,692.80**

Nro. CxP: **3075** **Tipo CxP:** 110 PRESTACION DE SERVICIOS SALUD PUBLICA

Imputación Presupuestal

Registros	Rubro Presupuestal	Descripción	Valor
202601-608	0907-3-19050311.6-2.3.2.2.2.9.11.8-32	CONOCIMIENTO EN SALUD PUBLICA SGP	796,509,692.80
202601-609	0907-3-19050311.1-2.3.2.2.2.9.11.2-32	GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA SGP	1,226,000,000.00
		Total Presupuesto:	2,022,509,692.80

Descuentos y otros	Valores	%
Valor Bruto	**2,022,509,692.80**	
Valor IVA:	**0.00**	
Base Gravable	**0.00**	
Deducciones Base		
Total Deducciones		
Anticipos / Amortizaciones	***0.00***	
Valor Neto Ctas Por Pagar	***2,022,509,692.80***	

Afectación Contable

Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
TOTALES			

Revisado Por:
Ana Leidis Ayala Alvarino - Contratista

Wilson Carbonó Mendoza - Contratista

10:5 MAR 2026

CANCELADO 13 MAR 2026

MARÍA MARGARITA GUERRA ZÚÑIGA
GOBERNADORA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

ALFONSO MIGUEL RUIZ GOMEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 22205
CONTADOR PUBLICO - T.P. 93699-T

Original - Tesorería, 1 Copia - Proveedor o Contratista

Imprime: MARIA.MENDOZA **Elaboró:**

BBVA
Net Cash

Informe Detallado del Fichero

17/Mar/26 17:51:55

Información del fichero			
Clave Empresa:	TRANSFERENCIAS	Cuenta de Cargo:	AH - 00130805000200219557
F.de proceso:	13-03-2026	Nombre Fichero:	FI020-2026REC32
Referencia:	DVT 16/03/2026	Órdenes:	1
Producto:	Transferencias	Importe Total:	2.022.509.692,80

BENEFICIARIO	CUENTA BENEFICIARIA	IMPORTE (COP)	MOTIVO
FIDUBOGOTA S.A CCA FIDUGOB	000219337	2.022.509.692,80	AUTORIZADO

Tipo de identificación:	NIT Persona Jurídica	Nº identificación:	0000009002502035
Nombre:	FIDUBOGOTA S.A CCA FIDUGOB	E-mail:	
Dirección 1:	BOGOTA	Dirección 2:	
Forma de Pago:		Tipo de cuenta:	Cuenta Ahorro
Banco:	0001 - BANCO DE BOGOTA	Cuenta-Tarjeta:	000219337
Código Oficina Pagadora:	0	Fecha Límite Vencimiento:	
Importe:	2.022.509.692,80	Motivo Devolución:	AUTORIZADO
Concepto 1:	OP 1094	Concepto 2:	

Fecha
21-01-2026
CDP
379

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL MAGDALENA
800103920-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL 2026

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

NOMBRE: CELEDON SANCHEZ DIANA ESTHER
CARGO: SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD 09706
CÓDIGO BPIN: 202600000004925

QUE RESPALDA EL COMPROMISO:

PARA AMPARAR LA CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LAS ACCIONES DEL EJE GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA DE LA SALUD PUBLICA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCION, PROTECCION Y RECUPERACION DE LA SALUD Y DE LA PREVENCION DE ENFERMEDADES CON ENFOQUES DIFERENCIALES, FAMILIAR Y COMUNITARIO MEDIANTE ACCIONES INTEGRALES, PARTICIPATIVAS Y SOSTENIBLES EN EL MAGDALENA" CODIGO BPIN 202600000004925

POR VALOR 3,700,000,000.00

Rubro	Nombre	Disponibilidad
0907-3-19050311.1-2.3.2.2.2.9.11.2-32	Gobernabilidad Y Gobernanza Sgp	3,700,000,000.00
32	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SALUD PÚBLICA	3,700,000,000.00

Elaboró: OLGA.AMADOR **Imprime:** OLGA.AMADOR

Dado en SANTA MARTA a los 21 días del mes de enero del 2026

GUERRA RIZO CAROL PAOLA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Radicado 410 02/03/26

Gobernación del Magdalena
20/02/2026 11:10 Folios: 156 Anexos: 0
Remite: Señores AHINCO ONG
Destinatario: AREA FUNCIONAL DE CONTABILIDAD
Asunto: ANTICIPO CTO 0518-26 AHINCO ONG

R-2026-05757

Fecha
21-01-2026
CDP #
382

REPÚBLICA DE COLOMBIA

GOBERNACION DEL MAGDALENA

800103920-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL 2026

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

NOMBRE: CELEDON SANCHEZ DIANA ESTHER

CARGO: SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD 09706

CÓDIGO BPIN: 202600000004925

QUE RESPALDA EL COMPROMISO:

PARA AMPARAR LA CONTRATACION DE LAS ACCIONES DE GESTION EN SALUD PUBLICA PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL EJE CONOCIMIENTOS EN SALUD PUBLICA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCION, PROTECCION Y RECUPERACION DE LA SALUD Y DE LA PREVENCION DE ENFERMEDADES CON ENFOQUES DIFERENCIALES, FAMILIAR Y COMUNITARIO MEDIANTE ACCIONES INTEGRALES, PARTICIPATIVAS Y SOSTENIBLES EN EL MAGDALENA", CODIGO BPIN 20260000004925

POR VALOR 2,000,000,000.00

Rubro	Nombre	Disponibilidad
0907-3-19050311.6-2.3.2.2.2.9.11.8-32	Conocimiento En Salud Publica Sgp	2,000,000,000.00
32	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SALUD PÚBLICA	**2,000,000,000.00**

Elaboró: OLGA.AMADOR **Imprime:** OLGA.AMADOR

Dado en SANTA MARTA a los 21 días del mes de enero del 2026

GUERRA RIZO CAROL PAOLA

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL MAGDALENA
·800103920-6

REGISTRO PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL 2026

[redacted]	608
[redacted]	382

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NUMERO PS-0518-2026 **DE FECHA** 27/01/2026

A NOMBRE DE: 802015768 FUNDACION MULTIACTIVA AHINCO ONG-SIGLA AHINCO ONG

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION POR PARTE DEL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE GESTION EN SALUD PUBLICA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 5 DE LA RES. 1597 DE 2025, EN ARMONIA CON EL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA 2022-2031, ADOPTADO POR EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD 2024-2027 DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 Y EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD 2026 DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

SOLICITANTE: CELEDON SANCHEZ DIANA ESTHER

Rubro	Nombre	Valor
Gastos de Inversión		
0907-3-19050311.8-2.3.2.2.2.9.11.8-32	Conocimiento En Salud Publica Sgp	1,991,274,232.00
Total:		1,991,274,232.00

32 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SALUD PÚBLICA 1,991,274,232.00

Elaboró: MARIA.MOSQUERA **Imprime:** MARIA.MOSQUERA

Dado en SANTA MARTA a los 27 días del mes de enero del 2026

GUERRA RIZO CAROL PAOLA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL MAGDALENA
800103920-6

REGISTRO PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL 2026

	609
	379

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NUMERO PS-0518-2026 **DE FECHA** 27/01/2026

A NOMBRE DE: 802015768 FUNDACION MULTIACTIVA AHINCO ONG-SIGLA AHINCO ONG

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION POR PARTE DEL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE GESTION EN SALUD PUBLICA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 5 DE LA RES. 1597 DE 2025, EN ARMONIA CON EL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA 2022-2031, ADOPTADO POR EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD 2024-2027 DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 Y EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD 2026 DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

SOLICITANTE: CELEDON SANCHEZ DIANA ESTHER

Rubro	Nombre	Valor
Gastos de Inversión		
0907-3-19050311.1-2.3.2.2.2.9.11.2-32	Gobernabilidad Y Gobernanza Sgp	3,065,000,000.00
Total:		3,065,000,000.00

32 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SALUD PÚBLICA 3,065,000,000.00

Elaboró: MARIA.MOSQUERA **Imprimo:** MARIA.MOSQUERA

Dado en SANTA MARTA a los 27 días del mes de enero del 2026

GUERRA RIZO CAROL PAOLA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.16865193
Número del contrato	PS-0518-2026
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION POR PARTE DEL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE GESTION EN SALUD PUBLICA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 5 DE LA RES. 1597 DE 2025, EN ARMONIA CON EL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA 2022-2031, ADOPTADO POR EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD 2024-2027 DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 Y EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD 2026 DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de terminación del contrato	27/12/2026 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	11 Meses
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	○ SI ○ No
Estado del contrato	Firmado
Liquidación	○ SI ○ No
Obligaciones Ambientales	○ SI ○ No
Obligaciones Pos Consumo	○ SI ○ No
Reversión	○ SI ○ No

Entidad Estatal

Proveedor Seleccionado

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FUNDACION MULTIACTIVA AHINCO ONG	banco de occidente	Corriente	800958282

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *FERNANDO FABIO GUERRA RESTREPO* ***Fecha de aprobación:*** *27/01/2026 1:43:42 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO* ***Fecha de aprobación:*** *27/01/2026 2:12:14 PM ((UTC-05:00)*

Bogotá, Lima, Quito)

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_9182627_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD
Proceso de Contratación	PS-0518-2026
Titulo de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	5.056.274.232,00 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

CLAUSULAS ADICIONALES CONTRATO
N°PS-0518-2026

En Santa Marta, entre los suscritos, **JENNY CAMACHO NEUTO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 57.462.212 expedida en Santa Marta, obrando en nombre y representación del Departamento del Magdalena entidad territorial con Nit. N°.800.103.920-6, en calidad de JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN, delegada para asuntos pre-contractuales y contractuales mediante Decreto 0061 del 30 de enero de 2020 expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena; quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra, y por la otra **FUNDACION MULTIACTIVA AHINCO ONG**, identificado tributariamente con NIT. 802.015.768-2, representado legalmente por **FERNANDO FABIO GUERRA RESTREPO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°. 72.006.355, quien en adelante y para efectos del presente acuerdo de voluntades se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente documento de cláusulas adicionales, las cuales se entienden incorporadas al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, suscrito por Firma electrónica en SECOP II, a través de mensajes de datos:

1. OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION POR PARTE DEL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE GESTION EN SALUD PUBLICA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 5 DE LA RES. 1597 DE 2025, EN ARMONIA CON EL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA 2022-2031, ADOPTADO POR EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD 2024-2027 DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 Y EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD 2026 DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.**
2. ALCANCE DEL OBJETO:	En desarrollo del objeto antes transcrito se deberá: 1. El contratista deberá prestar servicio de apoyo a la gestión para la ejecución de las actividades complementarias que conciernen al conjunto de dimensiones de SALUD AMBIENTAL, VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES, CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, SEXUALIDAD DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, SALUD Y AMBITO LABORAL, TRANSVERAL GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES Y FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN EN SALUD, conforme al anexo técnico y términos de referencia que hacen parte integral del presente proceso, las dimensiones y acciones específicas por desarrollar se describen y distribuyen en el anexo #1 "Anexo técnico". 2. En cumplimiento del objeto del contrato el contratista se compromete a ejecutar las acciones de Apoyo a la Gestión en Salud Publica referentes a las competencias en Salud Publica, de acuerdo con el Plan Territorial de Salud y las metas de los proyectos descritos en el anexo # 1 "Anexo técnico"
3. OBLIGACIONES ESPECÍFICASDEL CONTRATISTA:	1. Apoyar las actividades y gestión de insumos para contribuir al cumplimiento de metas del Plan Decenal de Salud Pública y el Plan de Acción en Salud Publica 2026 de acuerdo con lo establecido en el anexo del presente contrato. 2. Apoyar en la ejecución, control y responder directamente por el desarrollo de las actividades y gestión de insumos concertados, según lo establecido en el contrato y sus anexos. 3. Disponer de manera oportuna y permanente de los recursos humanos, técnicos y tecnológicos requeridos para el desarrollo y cumplimiento de actividades y gestión de insumos, con atributos de calidad, idoneidad del talento humano, disponibilidad de equipos de cómputo, papelería, transporte, impresoras, insumos, ayudas didácticas, entre otros de conformidad con lo descrito en el presente estudio. (La contratación del recurso humano, el control sobre las actividades desarrolladas por este y el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Secretaria Seccional de Salud es responsabilidad exclusiva del contratista. 4. Disponer de un (1) profesional para coordinar la ejecución de las actividades que le corresponde desarrollar, quien será interlocutor válido entre el contratista y la Secretaria Seccional de Salud para los efectos administrativos, financieros y técnicos de las acciones asignadas que contribuyen a la Gestión de la Salud Pública, quien deberá

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Codigo Postal: 470004
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co
@magdalenagober @magdalenagober @gobernaciondelmagdalena

CLAUSULAS ADICIONALES CONTRATO
N°PS-0518-2026

	contar con el siguiente perfil: a) Profesional en el área de la Salud b) Postgrado en: Salud Publica, Epidemiología, Gerencia en Salud o áreas afines. 5. Disponer de áreas físicas con condiciones adecuadas de conformidad con las normas de seguridad y salud en el trabajo para el recurso humano que planea, ejecuta y monitorea las acciones asignadas que contribuyen a la gestión de la Salud Publica. 6. Cumplir con las medidas y protocolos de bioseguridad y las normas de seguridad y salud en el trabajo, ordenadas por el Ministerio de Salud y Protección Social y el nivel Departamental. 7. Encontrarse al dia en el pago de los aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales). 8. Cumplir de buena fe el objeto contractual y las obligaciones derivadas del mismo. 9. Emitir los conceptos que le sean solicitados dentro de los diferentes asuntos que son de competencia de la Secretaria de Salud Departamental. 10. Sustentar los diferentes asuntos sometidos a su estudio a la dependencia que lo requiera. 11. Realizar seguimiento continuo a los procesos y gestiones que le sean asignadas, y hacer los reportes respectivos. 12. Rendir informe mensual, parcial y final de las actividades desarrolladas 13. Entregar cronograma de ejecución concertado con la Secretaria Seccional de Salud, en el cual NO se deben programar más de 2 actividades en la misma semana de misma dimensión. 14. Garantizar la logística requerida para el desarrollo de las actividades. 15. Asistir a las reuniones y diligencias que le sean programadas en ejercicio de la actividad contractual. 16. Entregar los informes sobre el cumplimiento de las actividades a su cargo al supervisor del contrato. 17. Pagar los impuestos y las garantías a las que haya lugar. 18. Atender con prontitud y diligencia las solicitudes derivadas del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 19. Las demás derivadas de las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 Resolución 518 de 2015 y demás.
4. DERECHOS DEL CONTRATISTA	**a)** Tendrá derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada en la cláusula del presente contrato y a que el valor intrinseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato. En consecuencia, tendrán derecho, previa solicitud, a que la administración les restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a los contratistas. Si dicho equilibrio se rompe por incumplimiento de la entidad estatal contratante, tendrá que restablecerse la ecuación surgida al momento del nacimiento del contrato. **b)** Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.
5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	Además de las obligaciones propias del objeto a contratar, el contratista deberá: a. Cumplir con las disposiciones legales sobre contratación de personal colombiano y extranjero y las reglamentarias de las diferentes profesiones. Se obliga igualmente al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que ellas establezcan. b. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa c. Responder por la buena calidad del servicio contratado d. Acatar las indicaciones del Supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales e. Dar estricto cumplimiento a los requerimientos de él Contratante en concordancia con

CLAUSULAS ADICIONALES CONTRATO
N°PS-0518-2026

	la normatividad vigente. **f.** Colaborar con el Contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; **g.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por –fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o –hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Contratante y a las demás autoridades competentes para que se tomen las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. **h.** Hacer el pago oportuno de los aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales). **I.** Cumplir de buena fe el objeto contractual y las obligaciones derivadas del mismo. **j.** Emitir los conceptos que le sean solicitados dentro de los diferentes asuntos que son de competencia de la Oficina **k.** Salvaguardar la confidencialidad de la documentación e información que por razón de sus funciones posea y que involucren o pertenezcan al Contratante. **l.** Sustentar los diferentes asuntos sometidos a su estudio a la dependencia que lo requiera. **m.** Realizar seguimiento continuo a los procesos y gestiones que le sean asignadas, y hacer los reportes respectivos. **n.** Mantener actualizados en los archivos de la entidad las informaciones y documentos a su cargo. **o.** Asistir a las reuniones y diligencias que le sean programadas en ejercicio de sus funciones. **p.** Asistir a las capacitaciones que le sean programadas por la entidad. **q.** Entregar los informes y productos sobre el cumplimiento de las actividades a su cargo al supervisor del contrato. **r.** Garantizar la disponibilidad de tiempo y la dedicación necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones. **s.** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. **t.** 1En los casos en donde el contratista haya recibido elementos o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constara en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes. **u.** umplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las de salud y seguridad en el trabajo. **v.** Pagar los impuestos y las garantías a las que haya lugar. **w.** Atender con prontitud y diligencia las solicitudes derivadas del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **x.** i en razón a sus tareas, actividades u obligaciones crean o administran grupos de WhatsApp inherentes a la entidad, para el pago final deberán entregar al supervisor la administración de los mismos. **y.** Las demás derivadas de las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás.

CLAUSULAS ADICIONALES CONTRATO
N°PS-0518-2026

6. DERECHOS DEL CONTRATANTE	Para la ejecución de los fines, y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, el DEPARTAMENTO: **1.** Exigirá del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacer al garante. **2.** Adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **3.** Solicitará la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. **4.** Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. **5.** Adoptará las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado licitación o concurso, o de contratar en los casos de contratación directa. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado. **6.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencias de la actividad contractual. **7.** Actuará de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE	a. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el mismo. b. Cumplir de buena fe el objeto contractual. c. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para cumplir sus obligaciones contractuales. d. Realizar la supervisión del contrato. e. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. f. Las demás que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y las normas legales vigentes le correspondan a la entidad pública.
8. VALOR:	**CINCO MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($5.056.274.232)** que se financian con los recursos del Sistema General de Participaciones y otras transferencias nacionales. El valor se encuentra distribuido en las siguientes dimensiones, rubros y CDPs. (Ver tabla 1)
9. FORMA DE PAGO:	El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: I-. Un anticipo por el equivalente aproximado al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, esto es la suma de DOS MIL VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SEISICIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($2.022.509.692) a la firma, presentación y aprobación de la garantía y cumplimiento de los requisitos para la ejecución de las actividades contratadas, previa presentación al secretario de salud seccional y aprobación del plan de utilización e inversión del pago anticipado, y presentación de oficio de compromiso para contratar al personal profesional, técnico y tecnológico encargado por el contratista para la coordinación y la ejecución del contrato indicando el tipo de vinculación con el, deberá aportar acreditación de estar a paz y salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores, así como demás aportes parafiscales cuando haya lugar. II-. Un primer pago, por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, previa amortización del anticipo, revisión del cumplimiento de las actividades y de la correcta inversión del anticipo; para lo cual se deberá presentar preliminarmente informe de actividades cuya ejecución sea igual o superior al 45% de las actividades que deba realizar el contratista en la ejecución del contrato, este informe deberá ser recibido a satisfacción por parte del Supervisor.

CLAUSULAS ADICIONALES CONTRATO
N°PS-0518-2026

	III-. Un segundo pago: por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, previa amortización del anticipo, revisión del cumplimiento de las actividades y de la correcta inversión del anticipo; para lo cual se deberá presentar preliminarmente informe de actividades cuya ejecución sea igual o superior al 70% de las actividades que deba realizar el contratista en la ejecución del contrato, este informe deberá ser recibido a satisfacción por parte del Supervisor. III-. Un tercer pago: por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, previa amortización del anticipo, revisión del cumplimiento de las actividades y de la correcta inversión del anticipo; para lo cual se deberá presentar preliminarmente informe de actividades cuya ejecución sea igual o superior al 90% de las actividades que deba realizar el contratista en la ejecución del contrato, este informe deberá ser recibido a satisfacción por parte del Supervisor. IV-. Un pago final de acuerdo con porcentaje final de cumplimiento en la ejecución por parte del contratista de las actividades contratadas, previo procedimiento de evaluación y recibido a satisfacción realizado por el Supervisor del Contrato para lo cual se levantará acta final. En el valor del contrato se encuentra incluido los costos directos, los costos indirectos y los porcentajes administrativos (10%) (derivados de la gestión u operación, tales como papelería, carnetización, impresos, llamadas, servicios públicos, gestión administrativa y presupuestal, elaboración de contratos, gestión del presupuesto, seguros, costos bancarios, impuestos, personal de apoyo administrativo y de sistematización de información) y de transporte (18%) (terrestre, fluvial). No se permite el traslado de recursos del concepto de costos directos al de costos indirectos. La Entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones: El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no está supeditado en ningún caso a la entrega del anticipo. La Entidad, a través de la supervisión, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea la Gobernación del Magdalena, el cual será vigilado por el supervisor del contrato. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Supervisor. Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de estos a la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del contrato el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital. El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo. Para efectos del pago, cada una de las ***Cuentas de Cobro*** deberán estar acompañadas de la documentación que exige la *Secretaria de Hacienda Departamental*. Durante la ejecución del contrato por celebrar, el Supervisor verificará y evaluará el cumplimiento de las actividades señaladas en el Anexo Técnico y les asignará un puntaje de acuerdo con los criterios señalados. Para el pago y la liquidación del contrato, se tendrá en cuenta el puntaje de evaluación de la ejecución asignado por el cumplimiento efectivo

CLAUSULAS ADICIONALES CONTRATO
N°PS-0518-2026

<table>
<tr><td></td><td>de cada una de las actividades encomendadas. Para todos los efectos, el valor total a pagar será directamente proporcional al porcentaje final de cumplimiento en la ejecución de las actividades.

El valor determinado para el contrato envuelve todos los costos y emolumentos que implique la ejecución del objeto contractual, por lo tanto, el contratista sólo tendrá derecho a los valores expresamente establecido en el estudio previo, y bajo la prescripción de que la ejecución del objeto del contrato o de los servicios requeridos, en ningún caso generará una relación laboral con los trabajadores o contratistas del mismo, como tampoco dará lugar del pago de prestaciones sociales a cargo del DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA. Cualquier trabajo adicional que se haga sin la debida autorización por parte del Supervisor del contrato, EL DEPARTAMENTO podrá abstenerse de pagarlo.</td></tr>
<tr><td>10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</td><td>(TABLA 1)
<table>
<tr><th>CDP</th><th>RUBRO</th><th>VALOR CDP</th><th>VALOR A COMPROMETER</th></tr>
<tr><td>382</td><td>0907-3-1905030817-2.3.2.2.2.9.11.8-32</td><td>$2.000.000.000</td><td>$1.991.274.232</td></tr>
<tr><td>379</td><td>0907-3-0905030813-2.3.2.2.2.9.11.2-32</td><td>$3.700.000.000</td><td>$3.065.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>$5.056.274.232</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>11. PLAZO:</td><td>El plazo para la ejecución del presente contrato será de ONCE (11) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el recurso contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización</td></tr>
<tr><td>12. SUPERVISOR:</td><td>La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por la SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD DEPARTAMENTAL quedando obligado EL CONTRATISTA a suministrarle toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, artículos 4° y 5°. El Supervisor tendrá las siguientes funciones: a) Cumplir con las obligaciones establecidas para el efecto en materia legal. b) Podrá exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria en desarrollo del objeto del contrato. c) Velar por los intereses del DEPARTAMENTO y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. d) Elaborar y suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las Acta a que haya lugar durante la ejecución del contrato, incluida el Acta de inicio. e) Vigilar y requerir al CONTRATISTA para que cumpla con las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. f) Expedir la Certificación Mensual del Recibido a Satisfacción del cumplimiento del objeto contractual, para efectos de cada pago correspondiente. PARÁGRAFO: Según el Decreto 019 de 2012, artículo 217, en los contratos de prestación de servicios, no será obligatorio su liquidación.</td></tr>
<tr><td>13. LUGAR DE EJECUCION</td><td>Para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como lugar de ejecución la ciudad de Santa Marta - Magdalena.</td></tr>
<tr><td>14. GASTOS DE VIAJE Y DESPLAZAMIENTO.</td><td>Cuando sea necesario que el contratista se desplace a un lugar distinto al sitio de ejecución del contrato, deberá existir autorización por parte del supervisor del contrato. La Gobernación del Magdalena reconocerá al contratista los gastos de viaje, conforme a la reglamentación que para el efecto esté vigente.</td></tr>
<tr><td>15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA</td><td>EL Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de la Ley 80 de 1993, artículo 52.</td></tr>
<tr><td>16. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL DEL CONTRATO</td><td>El DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato</td></tr>
</table>

CLAUSULAS ADICIONALES CONTRATO
N°PS-0518-2026

<table>
<tr><td>17. CADUCIDAD.</td><td>En virtud de esta cláusula, si se presentase alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista previstas en el presente contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencie que puede conducir a su paralización, el Contratante aplicará el procedimiento dispuesto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.</td></tr>
<tr><td>18. MULTAS.</td><td>En caso de retardo o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al Contratista; El Contratante podrá imponerle multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; o en un uno por ciento (1%) del valor estimado del Contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, artículo 17 y el procedimiento para su imposición se aplicará teniendo en cuenta la Ley 1474 de 2011, artículo 86.</td></tr>
<tr><td>19. CLAUSULA PENAL</td><td>En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, el Contratista pagará al Contratante a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al Contratante. No obstante, el Contratante se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del Contratista. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva; por lo que el Contratista con la suscripción del presente contrato autoriza de manera irrevocable al Contratante, a deducir de las sumas que le llegaren a adeudar por cualquier concepto el valor de las multas y sanciones pecuniarias que llegaren a imponerse.</td></tr>
<tr><td>20. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO</td><td>De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de LA GOBERNACION DEL MAGDALENA, NIT. 800.103.920-6 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a lasuscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo estipulado en los artículos 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.7. de Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo.</td><td>Deberá ser equivalente al 100% del valor dado como anticipo</td><td>Vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Deberá ser equivalente al 20% del valor del contrato</td><td>Vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.</td><td>Deberá ser equivalente al 10% del valor del contrato</td><td>Vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>21. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.</td><td>El Contratista es una entidad independiente del DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</td></tr>
<tr><td>22. CESIONES.</td><td>EL Contratista no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del Contratante</td></tr>
</table>

CLAUSULAS ADICIONALES CONTRATO
N°PS-0518-2026

23. INDEMNIDAD.	EL Contratista, se responsabiliza y asume por su cuenta y riesgo, y así mismo librará totalmente al DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, de cualquier hecho que genere reclamaciones ya sean de carácter civil, penal, policivo, o de cualquier situación, hecho a causa originado por agentes humanos que puedan originar, suscitar o producir responsabilidad contractual o extra contractual derivada de la operación por ellos organizados; deberán mantener al DEPARTAMENTO, indemne y libre de toda perdida, daño y pago de todo reclamo, demandas, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL DEPARTAMENTO, por causa de acciones u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA o empleados en la ejecución de sus obligaciones en el presente contrato.
24. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
25. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal correspondiente y la suscripción del acta de inicio.
26. CONFIDENCIALIDAD.	En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
27. AUSENCIA DE PRESTACIONES.	Por el presente contrato, EL CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con EL DEPARTAMENTO y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la Cláusula Tercera de este contrato.
28. SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL.	Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, EL CONTRATISTA deberá acreditar que cumple con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
29. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.	De común acuerdo, las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión.
30. CAUSALES DE TERMINACIÓN.	El presente contrato se puede dar por terminado cuando: a) se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 17 y 18, b) por mutuo acuerdo de las partes. c) cuando se dé cumplimiento del objeto del contrato, y d) por vencimiento del plazo.
31. DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos de ejecución del objeto contractual, el domicilio contractual es la ciudad de Santa Marta.
32. SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES.	El presente contrato se encuentra sujeto a las leyes nacionales de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 80 de 1993.
33. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las partes acuerdan someter a la decisión de la Procuraduría General de la Nación, las diferencias que puedan surgir por razón de la celebración del contrato y de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación.
34. IMPUESTOS.	Los impuestos y las contribuciones parafiscales que se causen por razón o con ocasión del contrato serán por cuenta del CONTRATISTA, y las retenciones que ordene la ley en relación con sus honorarios serán efectuadas por EL DEPARTAMENTO.
35. NOTIFICACIONES.	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona dispuesto en el SECOP II, y las constancias emitidas por mensaje de datos en el SECOP II
36. FIRMA ELECTRÓNICA	El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II. Así mismo a recibir notificaciones electrónicas en la dirección registrada en el documento de aceptación de términos.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101491157	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
28	01	2026	27	01	2026	00:00	27	06	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
FUNDACION MULTIACTIVA AHINCO ONG AHINCO ONG	NIT: 802.015.768-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 77 B NRO. 57 - 103 OFICINA 106 PISO 10	BARRANQUILLA, ATLANTICO	3006986525

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
GOBERNACION DEL MAGDALENA	NIT: 800.103.920-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 1 C NRO. 16 - 15	SANTA MARTA, MAGDALENA	4346200

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECUO10B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO, BUEN MANEJO DEL ANTICIPO Y CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES DEL CONTRATO No.PS-0518-2026 REFERENTE A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION POR PARTE DEL CONTRATISTA PARA LA EJECUCION DE LAS ACCIONES DE GESTION EN SALUD PUBLICA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 5 DE LA RES. 1597 DE 2025, EN ARMONIA CON EL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA 2022-2031, ADOPTADO POR EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD 2024-2027 DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 Y EL PLAN DE ACCION EN SALUD 2026 DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27/01/2026	27/06/2027	$1,011,254,846.40
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	27/01/2026	27/06/2027	$1,516,882,269.60
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	27/01/2026	27/06/2027	$505,627,423.20

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***8,577,657.00	$ ******20,000.00	$ ***1,633,554.00	$ ********10,231,212.00	$ ****3,033,764,539.20	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
S ASESORIA EN SEGUROS LTDA	143757	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

21-44-101491157

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101491157	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
28	01	2026	27	01	2026	00:00	27	06	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
FUNDACION MULTIACTIVA AHINCO ONG AHINCO ONG	NIT: 802.015.788-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 77 B NRO. 57 - 103 OFICINA 106 PISO 10	BARRANQUILLA, ATLANTICO	3006986525

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
GOBERNACION DEL MAGDALENA	NIT: 800.103.920-8

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CR 1 C NRO. 16 - 15	SANTA MARTA, MAGDALENA	4346200

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB | pse | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

MOVIIRED

SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO No aplica para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***8,577,657.00	$ ******20,000.00	$ ***1,633,554.00	$ ********10,231,212.00	$ ****3,033,764,539.20	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
S ASESORIA EN SEGUROS LTDA	143757	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11005141117798(3900)000010231212(96)20270127

REFERENCIA PAGO: 1100514111778-8

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101491157, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 28 días del mes de ENERO de 2026

21-44-101491157

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

DAVIVIENDA

Pago PSE

Resultado de su transacción

Estado
Aprobado

Valor del pago
$ 10.231.212,00

Número de aprobación
00010955

Motivo
Internet

Fecha del pago
29/01/2026

Referencia 1
1723889637

Hora del pago
08:56 AM

Referencia 2
NIT

Número de producto origen
**********0798

Referencia 3
8600095786

Destino del pago
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Código único CUS
17010955

Banco Davivienda S.A. Todos los derechos reservados 2017

DAVIVIENDA

SEGUROS DEL ESTADO

Transacción Aprobada

Método de pago
Cuentas débito ahorro y corriente (PSE)

Total pagado $10.231.212,00	Banco BANCO DAVIVIENDA
Autorización / CUS 17010955	Fecha de transacción 2026-01-29 08:54:11
Recibo 1723889637	Dirección IP 186.169.107.193

Código Respuesta
00

El comprobante será enviado a jose.olivella0529@hotmail.com

Total pagado [redacted]
$10.231.212,00 COP
Internet

Detalle del pago

Referencia
1497646

Fecha de solicitud
2026-01-29 08:53:12

El proceso ha finalizado correctamente [illegible]
Obtén ayuda en [illegible]
[illegible] seguro del estado.co
om

placetopay

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101491157	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	02	2026	27	01	2026	00:00	27	06	2027	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
FUNDACION MULTIACTIVA AHINCO ONG AHINCO ONG	NIT: 802.015.768-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 77 B NRO. 57 - 103 OFICINA 106 PISO 10	BARRANQUILLA, ATLANTICO	3006986525

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
GOBERNACION DEL MAGDALENA	NIT: 800.103.920-6

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CR 1 C NRO. 16 - 15	SANTA MARTA, MAGDALENA	4346200

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO, BUEN MANEJO DEL ANTICIPO Y CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES DEL CONTRATO No.PS-0518-2026 REFERENTE A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION POR PARTE DEL CONTRATISTA PARA LA EJECUCION DE LAS ACCIONES DE GESTION EN SALUD PUBLICA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 5 DE LA RES. 1597 DE 2025, EN ARMONIA CON EL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA 2022-2031, ADOPTADO POR EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD 2024-2027 DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 Y EL PLAN DE ACCION EN SALUD 2026 DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27/01/2026	27/06/2027	$1,011,254,846.40	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	27/01/2026	27/06/2027	$2,022,509,692.00	$1,516,882,269.60
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	27/01/2026	27/06/2027	$505,627,423.20	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA CITADA Y CONFORME AL CONTRATO No.PS-0518-2026 SE MODIFICA EL PORCENTAJE PARA LA GARANTIA DE BUEN MANEJO DEL ANTICIPO.

TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,412,986.00	$ *******8,000.00	$ *****269,987.00	$ *********1,690,973.00	$ ****3,539,391,961.60	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORIA EN SEGUROS LTDA	143757	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

21-44-101491157

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Olaya - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101491157	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	02	2026	27	01	2026	00:00	27	06	2027	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
FUNDACION MULTIACTIVA AHINCO ONG AHINCO ONG	NIT: 802.015.768-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 77 B NRO. 57 - 103 OFICINA 106 PISO 10	BARRANQUILLA, ATLANTICO	3006986525

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
GOBERNACION DEL MAGDALENA	NIT: 800.103.920-6

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CR 1 C NRO. 16 - 15	SANTA MARTA, MAGDALENA	4346200

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o **www.segurosdevidadelestado.com**

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PAGINA WEB | pse | PSE | MasterCard | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Super INTER | exito | MOVIIRED

SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO - No aplica para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,412,986.00	$ *******6,000.00	$ *****269,987.00	$ *********1,690,973.00	$ ****3,539,391,961.60	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
ASESORIA EN SEGUROS LTDA	143757	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)1100514118908 3(3900)000001690973(96)20270202

REFERENCIA PAGO: 1100514118908-3

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101491157	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	02	2026	27	01	2026	00:00	27	08	2027	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
FUNDACION MULTIACTIVA AHINCO ONG AHINCO ONG			NIT: 802.015.768-2
DIRECCIÓN: CL 77 B NRO. 57 - 103 OFICINA 106 PISO 10	CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO		TELEFONO: 3006986525

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
GOBERNACION DEL MAGDALENA			NIT: 800.103.920-6
DIRECCIÓN: CR 1 C NRO. 16 - 15	CIUDAD: SANTA MARTA, MAGDALENA		TELÉFONO: 4346200

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101491157

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101491157, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, nl por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 02 días del mes de FEBRERO de 2026

21-44-101491157

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO

Consul

Consulta de Póliza | Consulta de

Constancia de Verificación de Garantía Única de Cumplimiento

En Santa Marta D.T.C.H., a los 20 días del mes de febrero del año 2026, la Jefe de la Oficina de Contratación, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto Departamental 0060 del 30 de enero de 2020, una vez efectuada la verificación en la página oficial de la aseguradora, procede a la correspondiente aprobación de la garantía única presentada por el contratista: FUNDACION MULTIACTIVA AHINCO ONG, para amparar el contrato N° PS-0518-2026.

En consecuencia, VERIFICADOS los amparos y vigencias conforme a lo solicitado en el contrato antes mencionado, su estado es:

APROBADO

JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina Contratación

Proyectó: VAVILA

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
21-44-101491157

Número de anexo:
3

Fecha de expedición:
viernes, 20 de febrero de 2026

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:
GOBERNACION DEL MAGDALENA

Tomador:
FUNDACION MULTIACTIVA AHINCO ONG AHINCO ONG

Inicio de vigencia:
lunes, 2 de febrero de 2026

Fin vigencia:
sábado, 3 de julio de 2027

Valor total asegurado:
$ 3.539.391.961,60

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

Contactos para Verificación de Pólizas - Seguros del Estado SA y Seguros de Vida del Estado SA

Póliza Automóviles:

- **Correo electrónico:**
 verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza Responsabilidad Civil de los Vehículos de Servicio Público de Pasajeros:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza de Seguros Generales:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com

Póliza de Cumplimiento - RCE derivado de contratos:

- **Teléfono:** 310 327 9980
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com

Póliza de SOAT:

- **Teléfono:** (601) 4324102 (a nivel nacional)
- **Correo electrónico:** operacionsoat@segurosdelestado.com

Póliza de Vida:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com

Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Nota: Estos canales están destinados exclusivamente para la verificación de políticas.
Para presentar un PQRS, por favor ingrese al siguiente enlace: PQRS.

Copyright © 2023. Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado**

DAVIVIENDA

Pago PSE

Resultado de su transacción

Estado
Aprobado

Valor del pago
$ 1.690.973,00

Número de aprobación
00849891

Motivo
Internet

Fecha del pago
03/02/2026

Referencia 1
1724953202

Hora del pago
11:55 AM

Referencia 2
NIT

Número de producto origen
**********0798

Referencia 3
8600095786

Destino del pago
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Código único CUS
32849891

Banco Davivienda S.A. Todos los derechos reservados 2017

DAVIVIENDA

SEGUROS DEL ESTADO

Transacción Aprobada

Método de pago
Cuentas débito ahorro y corriente (PSE)

Total pagado $1.690.973,00	Banco BANCO DAVIVIENDA
Autorización / CUS 32849881	Fecha de transacción 2026-02-03 11:52:37
Recibo 1724953202	Dirección IP 191.156.249.65

Código Respuesta
00

El comprobante será enviado a fundacionnacionalsonrisas@gmail.com

Total pagado [redacted]
$1.690.973,00 COP
Internet

Detalle del pago

Referencia
1541195

Fecha de solicitud
2026-02-03 11:49:14

El proceso tardará menos de un minuto

Obtén ayuda en [redacted]

placetopay

SEGUROS DEL ESTADO

Consu

Consulta de

Estado:
Vigente

Número de póliza:
21-44-101491157

Número de anexo:
1

Fecha de expedición:
lunes, 2 de febrero de 2026

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:
GOBERNACION DEL MAGDALENA

Tomador:
FUNDACION MULTIACTIVA AHINCO ONG AHINCO ONG

Inicio de vigencia:
martes, 27 de enero de 2026

Fin vigencia:
domingo, 27 de junio de 2027

Valor total asegurado:
$ 3.539.391.961,60

Constancia de Verificación de Garantía Única de Cumplimiento

En Santa Marta D.T.C.H., a los 02 días del mes de febrero del año 2026 la Jefe de la Oficina de Contratación, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto Departamental 0060 del 30 de enero de 2020, una vez efectuada la verificación en la página oficial de la aseguradora, procede a la correspondiente aprobación de la garantía única presentada por el contratista: FUNDACION MULTIACTIVA AHINCO ONG, para amparar el contrato N° PS-0518-2026.

En consecuencia, VERIFICADOS los amparos y vigencias conforme a lo solicitado en el contrato antes mencionado, su estado es:

APROBADO

JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina Contratación

Proyectó: VAVILA

Contactos para Verificación de Pólizas - Seguros del Estado SA y Seguros de Vida del Estado SA

Póliza Automóviles:

- **Correo electrónico:**
 verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza Responsabilidad Civil de los Vehículos de Servicio Público de Pasajeros:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza de Seguros Generales:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com

Póliza de Cumplimiento - RCE derivado de contratos:

- **Teléfono:** 310 327 9980
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com

Póliza de SOAT:

- **Teléfono:** (601) 4324102 (a nivel nacional)
- **Correo electrónico:** operacionsoat@segurosdelestado.com

Póliza de Vida:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com

Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Nota: Estos canales están destinados exclusivamente para la verificación de políticas.
Para presentar un PQRS, por favor ingrese al siguiente enlace: PQRS.

Copyright © 2023. Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado**

v4.0.0

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101491157	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	02	2026	02	02	2026	00:00	03	07	2027	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
FUNDACION MULTIACTIVA AHINCO ONG AHINCO ONG	NIT: 802.015.768-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 77 B NRO. 57 - 103 OFICINA 106 PISO 10	BARRANQUILLA, ATLANTICO	3006986525

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
GOBERNACION DEL MAGDALENA	NIT: 800.103.920-6

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 1°C NRO. 16 - 15	SANTA MARTA, MAGDALENA	4346200

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO, BUEN MANEJO DEL ANTICIPO Y CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES DEL CONTRATO No.PS-0518-2026 REFERENTE A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION POR PARTE DEL CONTRATISTA PARA LA EJECUCION DE LAS ACCIONES DE GESTION EN SALUD PUBLICA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 5 DE LA RES. 1597 DE 2025, EN ARMONIA CON EL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA 2022-2031, ADOPTADO POR EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD 2024-2027 DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 Y EL PLAN DE ACCION EN SALUD 2026 DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	02/02/2026	03/07/2027	$1,011,254,846.40	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	02/02/2026	03/07/2027	$2,022,509,692.00	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	02/02/2026	03/07/2027	$505,627,423.20	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA CITADA Y SEGUN ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No.PS-0518-2026 DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2026, SE ACTUALIZA LA VIGENCIA PARA LAS GARANTIAS CONTRATADAS.

TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***9,990,643.00	$ ******28,000.00	$ ***1,903,542.00	$ ********11,922,186.00	$ ****3,539,391,961.60	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AS ASESORIA EN SEGUROS LTDA	143757	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101491157

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ACTA DE INICIO

CONTRATO NO. Y FECHA:	PS-0518-2026 del 27/01/2026
CONTRATISTA:	Fundación Multiactiva Ahínco ONG
NO. DE IDENTIFICACIÓN:	802.015.768-2
CONTRATANTE:	Gobernación del Magdalena
OBJETO:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión por parte del contratista para la ejecución de las acciones de gestión en Salud Publica de acuerdo con el articulo 5 de la res. 1597 de 2025, en armonía con el plan decenal de salud pública 2022-2031, adoptado por el plan territorial de salud 2024-2027 del departamento del magdalena, el plan de desarrollo 2024-2027 y el plan de acción en salud 2026 del departamento del magdalena.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la ejecución del presente contrato será de once (11) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el recurso contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización
FECHA DE INICIO:	02 de febrero del 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre del 2026
VALOR DEL CONTRATO:	**$ 5.056.274.232** (Cinco mil cincuenta y seis millones doscientos setenta y cuatro mil doscientos treinta y dos pesos)
NO. CDP	379 de 21/01/2026 / 382 de 21/01/2026
NO. RP	609 de 27/01/2026 / 608 de 27/01/2026
SUPERVISOR:	Diana Esther Celedon Sanchez

En Santa Marta D.T.C.H, a los dos (02) días del mes de febrero de 2026, se reunieron **FERNANDO FABIO GUERRA RESTREPO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 72.006.355, actuando en nombre de la **FUNDACION MULTIACTIVA AHINCO ONG** en su calidad de **CONTRATISTA** y **DIANA ESTHER CELEDON SANCHEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 57.462.168 de Santa Marta, en su calidad de **SUPERVISOR(A)**, respectivamente, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato, cuyas actividades especiales se encuentran descritas en el mismo.

En cumplimiento de los requisitos de ejecución se verifica:

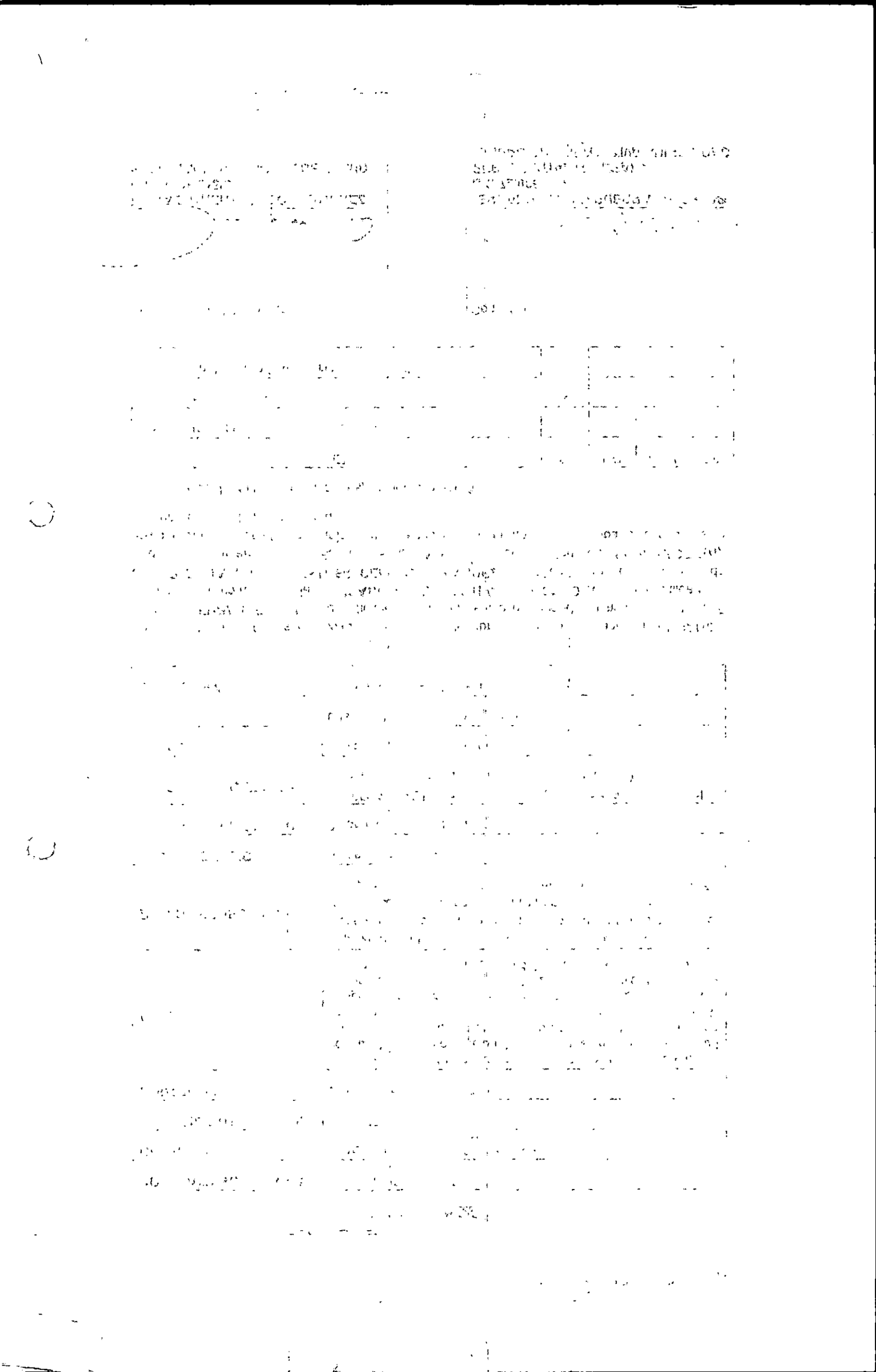
ITEM	SI	NO	NO APLICA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X		
Registro Presupuestal	X		
Aprobación de garantía única No. 21 - 44 - 101491157	X		

Supervisor (a) del contrato

DIANA ESTHER CELEDON SANCHEZ
C.C. 57.462.168
SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD.

Contratista

FERNANDO FABIO GUERRA RESTREPO
C.C 72.006.355
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN MULTIACTIVA AHÍNCO ONG



A. DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Nombre Completo	Fundación multiactiva ahínco ONG	**Número de identificación**	802.015.768-2
Contrato Nº	PS-0518-2026	**Fecha de suscripción contrato:**	27/01/2026
Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP Nº:	379 de 21/01/2026 382 de 21/01/2026	**Registro Presupuestal – RP Nº:**	609 de 27/01/2026 608 de 27/01/2026
Requiere Póliza:	SI	**Fecha Aprobación Póliza**	02/02/2026 20/02/2026 ?
Fecha de inicio contrato:	02/02/2026	**Fecha de finalización contrato:**	31/12/206
Numero de Planilla de seguridad social	Certificado	**Fecha de pago**	N/A
Periodo del informe:	02/02/2026 - 20/02/2026	**Informe número:**	1 de 5
Objeto del contrato:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión por parte del contratista para la ejecución de las acciones de gestión en Salud Publica de acuerdo con el articulo 5 de la res. 1597 de 2025, en armonía con el plan decenal de salud pública 2022-2031, adoptado por el plan territorial de salud 2024-2027 del departamento del magdalena, el plan de desarrollo 2024-2027 y el plan de acción en salud 2026 del departamento del Magdalena.		

RESUMEN DE ACTIVIDADES				
ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS		ACTIVIDADES DESARROLLADAS	PRODUCTO	SOPORTE
1.	Expedición de póliza contractual	Se expidió póliza por parte del contratista el día 2 de febrero de 2026, que cumple con el requisito del contrato	Póliza de cumplimiento	Ver anexo en la presente carpeta
2.	Revisión y aprobación de póliza contractual	Se recibió aprobación de la póliza el día 2 de febrero de 2026 por parte de la entidad contratante.	Aprobación de póliza	Ver anexo en la presente carpeta
3.	Suscripción de acta de inicio	Se firmo el acta de inicio de ejecución el día 2 de febrero de 2026.	Acta de inicio	Ver anexo en la presente carpeta
4.	Actualización de pólizas con fecha del acta de inicio	Se actualizaron las Polizas a la fecha de firma del acta de inicio el día 2 de febrero de 2026	Póliza de cumplimiento actualizada	Ver anexo en la presente carpeta
5.	Elaboración de plan de inversión del anticipo	Se realizo el plan de inversión del anticipo el día 3 de febrero de 2026	Plan de inversión del anticipo	Ver anexo en la presente carpeta
6.	Elaboración de cronograma de actividades	Se realizo de manera conjunta el cronograma de actividades para la ejecución del contrato el día 3 de febrero de 2026	Cronograma de actividades	Ver anexo en la presente carpeta
7.	Aprobación del plan de inversión de anticipo y cronograma de actividades	Se aprobó por parte del supervisor el plan de inversión de anticipo y cronograma de actividades el día 3 de febrero de 2026	Firma de Plan de inversión del anticipo y cronograma de actividades	Ver anexo en la presente carpeta
8.	Aprobación de creación y términos del contrato de fiducia	Se recibió visto bueno por parte del supervisor del contrato para dicho contrato fiduciario	Documento de aprobación de fiducia	Ver anexo en la presente carpeta
9.	Establecer fiducia para la correcta inversión del anticipo	Se realizo el contrato fiduciario para el buen manejo de inversión del anticipo el día 13 de febrero de 2026	Contrato fiduciario	Ver anexo en la presente carpeta

RESUMEN DE ACTIVIDADES				
ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS		ACTIVIDADES DESARROLLADAS	PRODUCTO	SOPORTE
10.	Revisión y aprobación de póliza actualizada al acta de inicio	Se recibió aprobación de la póliza actualizada por parte de la entidad el día 20 de febrero de 2026	Aprobación de póliza actualizada al acta de inicio	Ver anexo en la presente carpeta

Elaboró	Recibió
FERNANDO FABIO GUERRA RESTREPO	**DIANA ESTHER CELEDÓN SÁNCHEZ**
CEDULA DE CIUDADANIA No. 72.006.355	**CEDULA DE CIUDADANIA No. 57.462.168**

A. INFORMACIÓN GENERAL	
Contrato/Convenio N°	PS-0518-2026 del 27/01/2026
Nombre del Contratista	Fundación multiactiva ahínco ONG
N° de identificación	802.015.768-2
Objeto	Prestación de servicios de apoyo a la gestión por parte del contratista para la ejecución de las acciones de gestión en Salud Publica de acuerdo con el articulo 5 de la res. 1597 de 2025, en armonía con el plan decenal de salud pública 2022-2031, adoptado por el plan territorial de salud 2024-2027 del departamento del magdalena, el plan de desarrollo 2024-2027 y el plan de acción en salud 2026 del departamento del Magdalena.
Valor del contrato	$ 5.056.274.232
Valor de honorarios periodo	$ 2.022.509.692,80
N° Pago / N° de informe	Anticipo
Periodo del informe	02/02/2026 - 20/02/2026
N° CDP	379 de 21/01/2026 - 382 de 21/01/2026
N° CRP	609 de 27/01/2026 - 608 de 27/01/2026
Plazo inicial	El plazo para la ejecución del presente contrato será de ONCE (11) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el recurso contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización
Plazo final	El plazo para la ejecución del presente contrato será de ONCE (11) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el recurso contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización
Fecha del Acta de Inicio	02 de febrero de 2026

B. MODIFICACIONES CONTRACTUALES (si aplica)				
N° de modificación	N/A			
Tipo de modificación	Adición	N/A	Prorroga	N/A
	Suspensión	N/A	Reinicio	N/A
	Cesión	N/A	N/A	N/A
Valor adicionado	N/A			

CDP de la adición	N/A
CRP de la adición	N/A
Tiempo prorrogado	N/A
Tiempo suspendido	N/A
c. POLIZAS (si aplica)	
N° de póliza	21 - 44 - 101491157
Nombre de la aseguradora	Seguros del estado S.A.
Fecha de la póliza	02 de febrero del año 2026 20 de febrero del año 2026
Acto Administrativo de Aprobación	02 de febrero del año 2026 20 de febrero del año 2026

D. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES RECIBIDAS OBLIGACIÓN N° 1:		
	Detalle de las actividades realizadas	**Evidencias o Soportes verificados**
1	Se expidió póliza por parte del contratista que cumple con el requisito del contrato	SI CUMPLIÓ
2	Se recibió aprobación de la póliza por parte de la entidad	SI CUMPLIÓ
3	Se firmo el acta de inicio de ejecución	SI CUMPLIÓ
4	Se actualizaron las Polizas a la fecha de a firma del acta de inicio	SI CUMPLIÓ
5	Se recibió aprobación de la póliza actualizada por parte de la entidad	SI CUMPLIÓ
6	Se realizo el contrato fiduciario para el buen manejo de inversión del anticipo	SI CUMPLIÓ
7	Se recibió visto bueno por parte del supervisor del contrato para dicho contrato fiduciario	SI CUMPLIÓ
8	Se realizo el plan de inversión del anticipo	SI CUMPLIÓ
9	Se realizo de manera conjunta el cronograma de actividades para la ejecución del contrato	SI CUMPLIÓ
10	Se aprobó por parte del supervisor el plan de inversión de anticipo y cronograma de actividades	SI CUMPLIÓ

RECOMENDACIONES Y/U OBSERVACIONES:

Doy fe que se ha cumplido con lo estipulado en el contrato y debidamente plasmado en el informe de actividades.

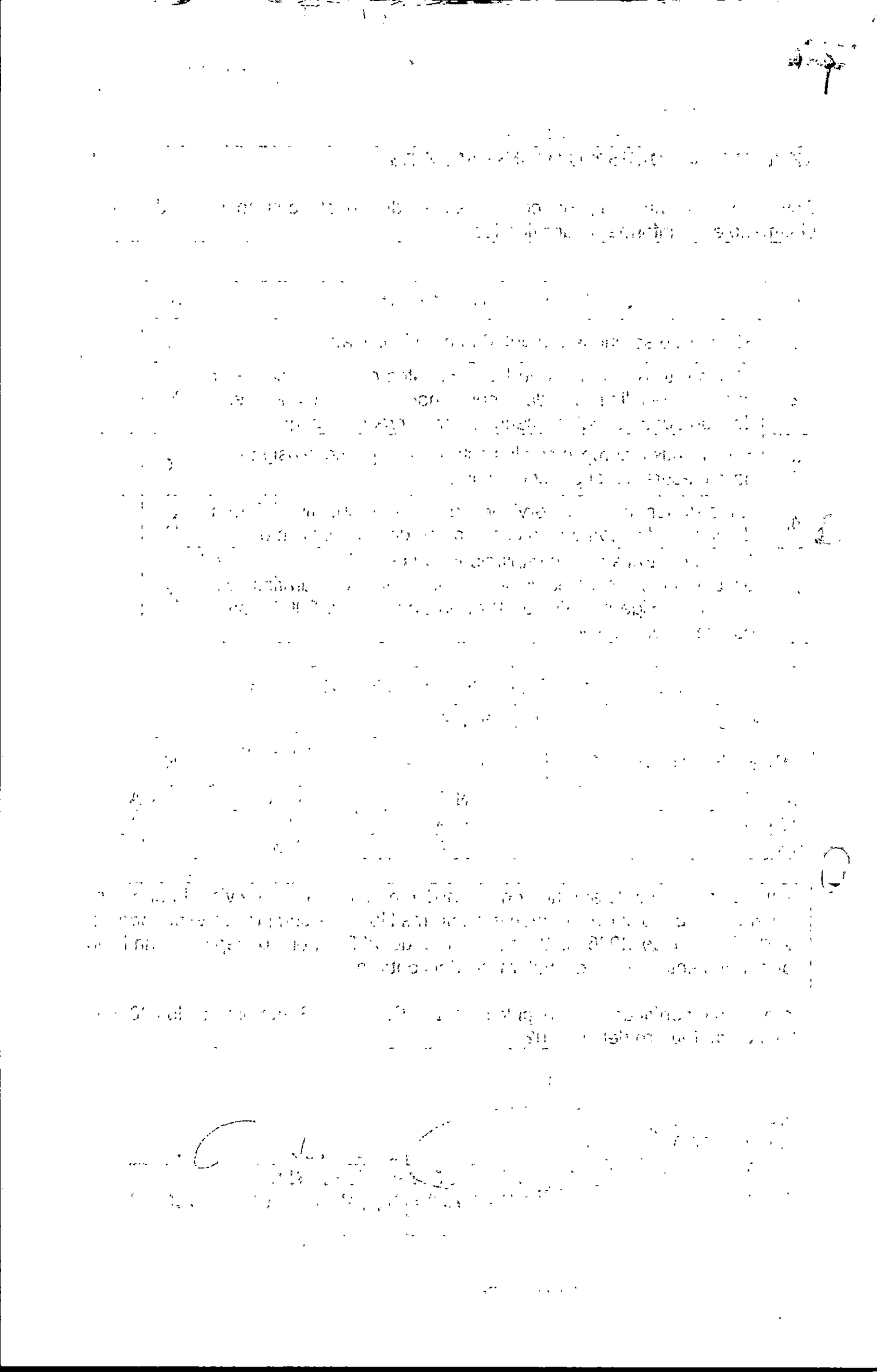
ITEM	VERIFICACION DE REQUISITOS	SI	NO
1.	El contrato se encuentra debidamente legalizado	X	
2.	El contratista autoriza que los impuestos que debe cancelar para la legalización del mencionado contrato, le sean descontados del valor a cancelar en el presente pago.	X	
3.	El Contratista cumplió con las actividades que se le asignaron para ejecutar en el periodo a cobrar	X	
4.	En la dependencia supervisora reposa el respectivo informe de actividades con previa certificación del cumplimiento	X	
5.	Que el contratista da cumplimiento a sus obligaciones frente a los aportes al sistema de seguridad social y de parafiscales, tal como exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, como consta a continuación:	X	

INFORMACION DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL			
PLANILLA N°:	**Certificación**		
CONCEPTO DE PAGO	**ENTIDAD**	**FECHA DE PAGO**	**ENTIDAD**
SALUD	N/A	N/A	N/A
PENSION	N/A	N/A	N/A
ARL	N/A	N/A	N/A

Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de supervisor doy visto bueno para el respectivo pago correspondiente al informe No 1 que comprende el periodo del 02 de febrero de 2026 al 20 de febrero de 2026, por concepto de anticipo correspondiente al 40% del valor total del contrato.

La presente certificación se expide en el D.T.C. e H. de Santa Marta a los 20 días del mes de febrero del año 2026.

FIRMA DE QUIEN CONVALIDA Y DA VISTO BUENO PARA PAGO	**DIANA ESTHER CELEDÓN SÁNCHEZ** **SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL**



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **72.006.355**

GUERRA RESTREPO

APELLIDOS

FERNANDO FABIO

NOMBRES

Fernando Fabio Guerra

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO **12-AGO-1978**

MAGANGUE
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 ESTATURA | **AB+** G.S. RH | **M** SEXO

17-MAR-1997 BARRANQUILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0300150-00186020-M-0072006355-20091015 0017140645A 1 3290036260

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141195640160

(415)7707212489984(8020) 000014119564016 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 2 0 1 5 7 6 8	2	Impuestos de Barranquilla	2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION MULTIACTIVA AHINCO ONG-SIGLA AHINCO ONG

36. Nombre comercial	37. Sigla
	AHINCO ONG

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

Dirección principal
CL 84 50 36 P 2 OF 5

42. Correo electrónico ffabiogr@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 6 9 8 6 5 2 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 1 1 0 0 4	9 0 0 7	2 0 2 4 0 1 0 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	8	1	4	1	6	4	2	4	8	5	2	5	5											

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
-- Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																					Exportadores					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																							57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GUERRA RESTREPO FERNANDO FABIO

985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO GENERADO

Fecha generación documento PDF: 08-01-2026 08:22:01AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141195640160

(415)7707212489984(8020) 000014119564016 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 2 0 1 5 7 6 8	2	Impuestos de Barranquilla 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	1	4
73. Fecha	2 0 0 0 1 2 3 1	2 0 0 6 0 7 3 1
74. Número de notaría		
Entidad de registro	0 3	0 3
Fecha de registro	2 0 0 1 1 0 0 4	2 0 0 6 0 8 0 9
77. No. Matrícula mercantil	6 8 0 4	4 2 9 9
78. Departamento	0 8	0 8
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	3
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0	%
83. Nacional público	0 . 0	%
84. Nacional privado	1 0 0 . 0	%
85. Extranjero	0	%
86. Extranjero público	0 . 0	%
87. Extranjero privado	0 . 0	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 7 0 3 0 7		
2				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141195640160

(415)7707212489984(8020) 000014119564016 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 2 0 1 5 7 6 8	2	Impuestos de Barranquilla	2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 0 1 2 3 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	7 2 0 0 6 3 5 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GUERRA	RESTREPO	FERNANDO	FABIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141195640160

(415)7707212489984(8020) 000014119564016 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 2 0 1 5 7 6 8		Impuestos de Barranquilla	2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 2 5 2 0 1 7 8		6 5 2 4 8 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
PADILLA	GONZALEZ	FRANCISCO	ANTONIO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 7 0 1 3 1

Revisor suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

AVAL Fiduciaria | Asset Management

CERTIFICACION

SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO FIDUCARIO Y CUENTA PARA DESEMBOLSO ANTICIPO

Aval Fiduciaria S.A. identificada con el NIT No. 800.140.887-8 como administradora y vocera del Patrimonio, certifica la suscripción del contrato fiduciario con **AHINCO ONG**, identificado con **NIT. No. 802.015.768-2** para la administración de los recursos del anticipo del contrato de obra **No. PS-0518-2026** de fecha 27 de enero de 2026, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION POR PARTE DEL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE GESTION EN SALUD PUBLICA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 5 DE LA RES. 1597 DE 2025, EN ARMONIA CON EL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA 2022-2031, ADOPTADO POR EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD 2024-2027 DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 Y EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD 2026 DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".**

Se informa los datos de la Cuenta Bancaria donde deben ser transferidos los recursos:

Banco	Banco de Bogotá S. A.
Tipo de Cuenta	Ahorros
Número de Cuenta	000219337
Titular	FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIERTO FIDUGOB
Nit No.	**900.250.203-5**
Referencia No.1	PS-0518-2026
Referencia No.2	3 -1

(*) Las 2 referencias deben diligenciarse de manera obligatoria si el desembolso se realiza mediante transferencia ACH. *****

Para los casos en los que el desembolso de los recursos se realice mediante Cheque, se debe señalar en la consignación: "Recursos del Anticipo No. 3-1.

La presente certificación se expide el 13 de febrero de 2026 por solicitud de **AHINCO ONG** con No. de identificación. **802.015.768-2** para ser presentada a la **GOBERNACION DEL MAGDALENA.**

VICEPRESIDENCIA COMERCIA, GERENTE EMPRESARIAL

Hugo Armando Borrero Mendieta

Hugo Armando Borrero Mendieta

Santa Marta, 4 de febrero de 2026

Señores
AVAL FIDUCIARIA
E.S.D.

Asunto: Aprobación de creación y términos del contrato de fiducia Cordial Saludo

Cordial Saludo

En calidad de secretaria Seccional de Salud del Departamento del Magdalena, y como supervisora del contrato PS-0518-2026 suscrito entre el Departamento del Magdalena y la **FUNDACIÓN MULTIACTIVA AHINCO ONG – AHINCO ONG**, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION POR PARTE DEL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE GESTION EN SALUD PUBLICA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 5 DE LA RES. 1597 DE 2025, EN ARMONIA CON EL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA 2022-2031, ADOPTADO POR EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD 2024-2027 DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 Y EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD 2026 DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA."** por medio del presente documento, de manera comedida me dirijo a ustedes con el fin de aprobar los términos establecidos en el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE AVAL FIDUCIARIA S.A., Y AHINCO ONG conforme a las condiciones fijadas en el clausulado adicional suscrito entre el Departamento del Magdalena y la FUNDACIÓN MULTIACTIVA AHINCO ONG.

Sin otro particular,

Atentamente,

DIANA ESTHER CELEDÓN SÁNCHEZ
Secretaria Seccional de Salud

Proyectó:
Gustavo Adolfo Amaya
Abogado

13/02/2026 08:56:48 a.m.
CALLE 87 CE01202602202
Fiduciaria Asset Management

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE AVAL FIDUCIARIA S.A., Y AHINCO ONG.

El Fideicomitente: FERNANDO FABIO GUERRA RESTREPO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **72.006.355** de Barranquilla, quien obra en su condición de Representante Legal del **AHINCO ONG**, identificado(a) con el **NIT. 802.015.768-2,** constituida por acta del 31 de diciembre de 2000, registrado en la cámara de comercio bajo el número 6.804 del libro I, todo lo cual se acredita según Certificado de Existencia y Representación Legal, el cual se adjunta como anexo.

La Fiduciaria: JORGE EUDORO OROZCO CASTILLO, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 80.417.672 de Bogotá, quien en el presente acto obra en su calidad de representante legal de la sociedad **AVAL FIDUCIARIA S.A.**, entidad de servicios financieros, constituida mediante escritura pública número 2803 del cuatro (04) de septiembre de 1991, de la Notaría Primera del Círculo de Cali, identificada con NIT 800140887-8,, inscrita en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio de Cali, bajo la matrícula mercantil No 297546-4 del 19 de septiembre de 1991 autorizada para funcionar por la Superintendencia Bancaria, hoy Superintendencia Financiera de Colombia, mediante Resolución No. 3548 del 30 de septiembre de 1991, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali y la Superintendencia Financiera de Colombia que se adjuntan.

Hemos convenido en celebrar un Contrato de Fiducia Mercantil, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Que, el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 establece la obligación de constituir una fiducia mercantil para crear un Patrimonio Autónomo que permita el manejo y desembolso de los recursos entregados a título de Anticipo en los contratos de obra, concesión, salud o los que se realicen por licitación pública.

II. Que, el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015 prevé los lineamientos fundamentales que deben incluirse en los términos y condiciones para la administración y desembolso del Anticipo por medio de un Contrato de Fiducia Mercantil.

III. Que, el Fideicomitente celebró con la Entidad Estatal el Contrato Estatal cuyo objeto se encuentra debidamente identificado en las definiciones del presente documento.

IV. Que, es interés del Fideicomitente celebrar un Contrato de Fiducia Mercantil para la administración del porcentaje del valor del Contrato Estatal, determinado como anticipo en el mismo, de acuerdo con la forma indicada en la consideración anterior y en el cual la Fiduciaria tendrá por actividad la realización de los Desembolsos ordenados por el Fideicomitente, con la debida aprobación del Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal, y en todo caso de acuerdo con el Plan de Inversión y Utilización del Anticipo presentado por el Fideicomitente, el cual se encuentra debidamente aprobado por el Interventor y/o Supervisor designado por la Entidad Estatal.

Por lo anterior, las Partes celebran el presente Contrato de Fiducia Mercantil, el cual se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS

AVAL Fiduciaria | Asset Management

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE AVAL FIDUCIARIA S.A., Y AHINCO ONG.

Cláusula 1 – Objeto

Constituir una Fiducia Mercantil de carácter irrevocable para el manejo de los recursos que constituyen el Anticipo.

Cláusula 2 – Finalidad del Contrato

La finalidad del Contrato de Fiducia Mercantil es: (a) la transferencia a la Fiduciaria de los recursos recibidos por concepto de Anticipo a título de fiducia mercantil por parte del Fideicomitente y/o por parte de la Entidad Estatal, pero en este último caso, a nombre y por cuenta del Fideicomitente; (b) la administración de los recursos recibidos de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en los Documentos del Proceso y en este Contrato; (c) La inversión de los recursos administrados en los términos establecidos en el presente contrato; (d) la realización de los Desembolsos ordenados por el Fideicomitente con la aprobación del Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal, siguiendo exclusivamente lo establecido en el Plan de Inversión y Utilización del Anticipo; y (e) La entrega a la Entidad Estatal de los recursos administrados por concepto de Anticipo, así como sus remanentes, cuando ésta lo solicite a la Fiduciaria. En este caso, el Fideicomitente instruye y autoriza irrevocablemente a la Fiduciaria mediante la firma del presente Contrato de Fiducia Mercantil a entregar los remanentes del Anticipo que conforman el Fideicomiso a la Entidad Estatal mediante la firma del presente contrato.

Parágrafo Primero: Las Partes con la suscripción del presente documento, declaran expresamente que no celebran el presente Contrato de Fiducia Mercantil irrevocable, con fines de garantía.

Parágrafo Segundo: La celebración del presente Contrato de Fiducia Mercantil no autoriza a la Fiduciaria en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo para contraer obligaciones o efectuar gastos del Fideicomitente, sino que se constituye únicamente para realizar los Desembolsos que el Fideicomitente instruya en desarrollo única y exclusivamente del Contrato Estatal y del Plan de Inversión y Utilización del Anticipo aprobado por el Interventor y/o Supervisor designado por la Entidad Estatal.

Cláusula 3 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015.

Los términos no definidos en el Decreto 1082 de 2015 en la presente cláusula deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES

Anticipo	Es la suma de dinero que la Entidad Estatal gira al Patrimonio Autónomo destinada a cubrir los costos determinados en el Plan de Inversión y Utilización del Anticipo para la ejecución del objeto del Contrato Estatal y que se amortiza como remuneración del Contratista, en la medida que se

	desarrollen las actividades del Contrato Estatal.
Beneficiario	Son beneficiarios: (i) El Fideicomitente en cuyo nombre se realizan los Desembolsos a los terceros solicitados por éste en cumplimiento de lo previsto en este contrato, o cuando se autoricen giros a su favor, de los excedentes que resulten a la terminación del presente contrato; (ii) La Entidad Estatal en el evento en que la Fiduciaria deba transferirle los remanentes de los recursos del Patrimonio Autónomo, cuando la Entidad Estatal lo solicite a la Fiduciaria; (iii) Frente a los rendimientos del Anticipo, será beneficiario quien expresamente se encuentre designado de acuerdo con los términos de El Contrato Estatal, y/o del Plan de Inversión y Utilización del Anticipo aprobado por el Interventor y/o Supervisor, y según certificación expedida por este último. A falta de definición será Beneficiario de los rendimientos quien instruya la Entidad Estatal por intermedio del Interventor y/o Supervisor.
Contrato Estatal	Es el acuerdo de voluntades identificado como Contrato de obra No. **PS-0518-2026** del veintisiete (27) de enero de 2026 que obliga a la Entidad Estatal y al Contratista y que es el resultado del Proceso de Contratación Pública, el cual se tiene como anexo del presente documento.
Contrato de Fiducia Mercantil	Es el presente acuerdo de voluntades entre el Fideicomitente y la Fiduciaria para el manejo de los recursos que se reciben a título de Anticipo, por medio del cual se crea un Patrimonio Autónomo en los términos previstos en la Ley.
Comisión Fiduciaria	Es la suma que la Fiduciaria recibirá como remuneración por su gestión desde la fecha de ingreso de los recursos. La remuneración de la Fiduciaria estará determinada por: (i) El valor por administración de los recursos del Anticipo en los fondos de inversión colectiva (antes carteras colectivas), señalado en el presente contrato; y (ii) Una suma equivalente a **Dos (02) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada mes o fracción de mes más IVA**, la cual incluye hasta diez (10) Desembolsos mensuales, y que se cobrará siempre y cuando se cumpla con las siguientes condiciones: 1) Cuando la Fiduciaria reciba la primera orden de giro conforme con la instrucción por parte del Fideicomitente, se cobrará la suma anteriormente mencionada, por el periodo transcurrido desde la fecha de ingreso de los recursos hasta la fecha de la primera instrucción de giro. 2) Cuando la Fiduciaria reciba una orden de giro instruida por el Fideicomitente, siempre que haya pasado el mes en que se haya recibido la primera, se cobrará la suma

mencionada en el literal (ii) de la presente definición, por el periodo transcurrido entre la fecha de recepción de la primera orden de giro y la fecha en que se radique la nueva orden, proceso que se repetirá para las órdenes posteriores, teniendo en cuenta siempre la última orden recibida y la nueva, así como lo previsto en el inciso siguiente.

La Comisión Fiduciaria determinada en el literal (ii) incluye hasta diez (10) Desembolsos mensuales. Por cada desembolso adicional a los diez (10) mensuales incluidos, se cobrará una suma de Treinta y dos mil seiscientos doce pesos ($32.612) moneda legal colombiana más IVA, esta suma será reajustada anualmente en la misma variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por la autoridad nacional competente.

A partir del momento en que se haya desembolsado el noventa y cinco por ciento (95%) de los recursos recibidos por concepto del Anticipo, únicamente se cobrará la Comisión Fiduciaria referida en el literal (i) de la presente definición.

En el evento en que el Contrato celebrado por el Fideicomitente se suspenda, no se liquidará ni cobrara la comisión fija establecida en el literal (ii) de la presente definición, siempre y cuando el Fideicomitente notifique a la Fiduciaria, el acta y/o documento de suspensión del contrato estatal debidamente suscrita, dentro del mes siguiente a su celebración. Reanudado el Contrato se reactivará el cobro de la comisión fija, una vez esto sea comunicado por el Fideicomitente.

Desembolsos Corresponde al cumplimiento de una obligación del Fideicomitente con sus proveedores por la compra o suministro de bienes y/o servicios previstos en el Plan de Inversión y Utilización del Anticipo, y las sumas que del Patrimonio Autónomo sean giradas al Fideicomitente como reembolso, en el evento en que este último haya financiado la compra o suministro de bienes y servicios previstos en el Plan de Inversión y Utilización del Anticipo. El Fideicomitente se obliga a adjuntar a la orden de desembolso respectiva, los documentos correspondientes que determine la Fiduciaria los que deberán acreditar el uso y destinación de los recursos y la autorización del Supervisor o Interventor del Contrato Estatal. Para todos los efectos fiscales, cuando en el presente contrato se haga referencia a desembolso, se entiende por éste la instrucción de giro a terceros o al Fideicomitente que previo cumplimiento de los requisitos indicados en el Contrato Estatal, y/o el Plan de Utilización o Inversión del Anticipo aprobado por el Interventor y/o Supervisor, solicite el Fideicomitente a la Fiduciaria, de tal manera que exclusivamente será el Fideicomitente el responsable ante la DIAN y ante la Secretaría de Hacienda del respectivo municipio, por dichas retenciones.

Documentos del Proceso Son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido

	por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
Duración	Corresponde a la duración del presente contrato, es decir, **once (11) meses**, contados a partir de la fecha de firma del presente documento o hasta cuando se haya cumplido el objeto de este contrato, lo anterior, sin perjuicio de las disposiciones especiales señaladas en las cláusulas del presente documento.
Entidad Estatal	Es cada una de las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículas 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007 y (c) aquellas entidades que por disposición de la ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
Patrimonio Autónomo	Es el patrimonio que se crea mediante el presente Contrato de Fiducia Mercantil, cuyo administrador es la Fiduciaria y en el que se incluyen los recursos del Anticipo. El cual para todos los efectos se denominará Fideicomiso – **AVAL FIDUCIARIA – AHINCO ONG No PS 0518 2026.**
Fideicomitente	Es la persona natural, y/o jurídica, y/o forma de asociación sin personería jurídica, que constituye el presente Contrato de Fiducia Mercantil y que se identificó en la parte inicial de este contrato.
Fiduciaria	Es **AVAL FIDUCIARIA S.A.**, entidad de servicios financieros, constituida como sociedad anónima, sujeta a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera, que tiene contemplado dentro de su objeto realizar las acciones y actos definidos en el Contrato de Fiducia Mercantil.
Interventor y/o Supervisor	Es la persona natural o jurídica a través de la cual la Entidad Estatal vigila la correcta ejecución del Contrato Estatal.
Plan de Inversión y Utilización del Anticipo	Es el documento que presenta el Contratista a consideración de la Entidad Estatal, que se convierte en las instrucciones del Fideicomitente para la Fiduciaria, que discrimina: (a) los ítems en los cuales va a utilizar el Anticipo tales como: mano de obra, maquinaria, equipos, materiales e insumos, servicios financieros, entre otros y; (b) el valor que representa cada ítem, (c.) el rubro correspondiente a impuestos, tasas y contribuciones que se generen en la ejecución del presente contrato. Este plan debe ser aprobado por el Interventor o Supervisor y debe ser remitido por el Fideicomitente a la Fiduciaria, debidamente aprobado en medio electrónico e impreso a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del presente contrato.

AVAL Fiduciaria | Asset Management

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE AVAL FIDUCIARIA S.A., Y AHINCO ONG.

Notificaciones Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato de Fiducia Mercantil deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

El Fideicomitente: **AHINCO ONG.**

Nombre: **FERNANDO FABIO GUERRA RESTREPO.**

Dirección: Calle 84 No. 50 – 36, Piso 2, Oficina 5.

Ciudad: Barranquilla.

Teléfono: 3006986525.

Correo electrónico: ffabiogr@hotmail.com.

La Fiduciaria: **AVAL FIDUCIARIA S.A.**

Dirección: Calle 67 No. 7 – 37 Piso 3.

Ciudad: Bogotá D.C.

Teléfono: 6017550340.

Correo electrónico: yrivera@avalfiduciaria.com.

Entidad Estatal: **GOBERNACION DEL MAGDALENA**

Nombre: **JENNY CAMACHO NEUTO.**

Dirección: Carrera 1 C No. 16 – 15, Palacio Tayrona.

Ciudad: Santa Marta.

Teléfono: (605) 4381144.

Correo electrónico: secretariadesalud@magdalena.gov.co.

Cláusula 4 – Partes del Contrato

Para este contrato son las Partes los siguientes:

4.1. El Fideicomitente: Es(son) la(s) persona(s) natural(es), jurídica(s), consorcio(s) y/o unión(es) temporal(es), y/o forma(s) de asociación sin personería jurídica, debidamente identificada(s) en la comparecencia del presente documento.

4.2. La Fiduciaria: Es **AVAL FIDUCIARIA S.A.**

Cláusula 5 – Conformación del Patrimonio Autónomo

Conforman el Patrimonio Autónomo:

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE AVAL FIDUCIARIA S.A., Y AHINCO ONG.

5.1. La totalidad de los recursos presentes o futuros provenientes del Anticipo del Contrato Estatal que la Entidad Estatal gira, a través del Fideicomitente al Patrimonio Autónomo, directamente en la cuenta bancaria que para tal fin determine la Fiduciaria.

5.2. Los recursos adicionales que el Fideicomitente reciba como Anticipo, cuando se modifique el Contrato Estatal o se firme un contrato adicional y que así mismo serán girados en la cuenta bancaria que para tal fin determine la Fiduciaria.

5.3. Los demás recursos que gire o pague el Fideicomitente para atender el costo de la Comisión Fiduciaria y los gastos del Contrato de Fiducia, serán cancelados directamente por el Fideicomitente a la Fiduciaria, sin que como tal formen parte del Patrimonio Autónomo.

5.4. Los rendimientos que generen los recursos que constituyen el Anticipo, de acuerdo con lo indicado en el Contrato Estatal y en el Plan de Inversión y Utilización del Anticipo y siempre que dicha disposición haya sido debidamente comunicada a la Fiduciaria por el Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal.

Parágrafo Primero: Los bienes que conforman el Patrimonio Autónomo no forman parte de la garantía general de los acreedores de la Fiduciaria y solo garantizan obligaciones contraídas en el cumplimiento de la finalidad perseguida con este contrato de conformidad con lo establecido en los artículos 1227 y 1233 del Código de Comercio, por lo tanto, las obligaciones que se contraigan en cumplimiento del objeto e instrucciones de este contrato, están amparadas exclusivamente por los activos de este Patrimonio Autónomo, de manera que los acreedores de dichas obligaciones no podrán perseguir los bienes vinculados a otros patrimonios autónomos bajo la administración de la Fiduciaria, ni los que pertenecen al patrimonio de la Fiduciaria; así como los acreedores de dichos patrimonios autónomos y de la Fiduciaria tampoco podrán perseguir los activos del presente Patrimonio Autónomo.

Parágrafo Segundo: La Fiduciaria sólo registrará en el Patrimonio Autónomo los recursos del Anticipo que se encuentren disponibles en la cuenta que para tal fin determine la Fiduciaria. Por tal motivo, la entrega de los recursos del Anticipo, en el evento de realizarse mediante consignación de cheques, se registrará una vez surta el proceso de canje respectivo.

Cláusula 6 – Excedentes

Se consideran eventuales excedentes aquellos recursos dinerarios que se encuentren disponibles en el Patrimonio Autónomo cuando se haya cumplido la finalidad de su constitución y cuando la Fiduciaria verifique, con la confirmación escrita por parte del Interventor y/o Supervisor, que todos los Desembolsos previstos en el Plan de Inversión y Utilización del Anticipo, se hayan realizado. Estos excedentes deben ser entregados al Fideicomitente cuando se liquide el Patrimonio Autónomo, evento en el cual, se considera dicha entrega como un abono que realiza la Entidad Estatal de los compromisos pendientes que deba efectuar la Entidad Estatal al Fideicomitente con cargo al Contrato Estatal. Por lo anterior, el valor que corresponda a los excedentes debe ser informado mediante comunicación escrita por la Fiduciaria al Interventor o Supervisor de la Entidad Estatal para que esta última, en caso de que lo considere pertinente, registre el pago del valor del Contrato Estatal en la proporción correspondiente.

Los excedentes deberán ser entregados a la Entidad Estatal cuando se liquide el Patrimonio Autónomo y así se encuentra previsto en el Contrato Estatal, para lo cual el Fideicomitente instruye y autoriza irrevocablemente a la Fiduciaria mediante la firma del presente Contrato de Fiducia Mercantil a entregar los recursos de que trata la presente cláusula en la forma prevista en el Contrato Estatal.

Cláusula 7 – Duración del Contrato

El presente Contrato de Fiducia Mercantil tiene el tiempo de duración señalado en las Definiciones del presente documento y en todo caso tendrá la duración necesaria para el cumplimiento de su finalidad, es decir, mientras existan recursos en el Patrimonio Autónomo correspondientes al Anticipo.

Cláusula 8 – Obligaciones del Fideicomitente

Son obligaciones del Fideicomitente las siguientes:

8.1. Notificar a la Entidad Estatal la celebración del presente Contrato de Fiducia Mercantil y solicitar que los recursos presentes o futuros provenientes del Anticipo del Contrato Estatal sean consignados directamente en la cuenta que determine la Fiduciaria. El Fideicomitente no puede recibir suma alguna de dinero por concepto de Anticipo de la Entidad Estatal. En el evento en que el Fideicomitente llegare a recibir recursos por este concepto, se obliga a transferirlos al Patrimonio Autónomo el día siguiente de su recepción.

8.2. Entregar a la Fiduciaria el Plan de Inversión y Utilización del Anticipo aprobado por el Interventor y/o Supervisor designado por la Entidad Estatal, así como copia del Contrato Estatal, los pliegos de condiciones y cualquier otra documentación requerida por la Fiduciaria dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de la celebración del presente contrato, e informar sobre cualquier modificación a los mismos.

8.3. Solicitar a la Fiduciaria los Desembolsos de acuerdo con lo establecido en el Plan de Inversión y Utilización del Anticipo, para lo cual, debe adjuntar la orden de Desembolsos y los documentos que establezca la Sociedad Fiduciaria para tal fin. Para atender los Desembolso, será requisito que la documentación de los numerales 8.2 y 8.3 sea allegada en los términos indicados en estos a la Fiduciaria y con cinco (5) días de antelación a la primera solicitud de Desembolso. En el evento en que la documentación no sea recibida con la antelación establecida, la Fiduciaria no será responsable por la atención de la orden de Desembolso ante la imposibilidad de atender la misma.

8.4. Informar a la Fiduciaria dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente contrato, quién es la persona designada como Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal y entregar dentro del mismo término, los documentos que soporten dicha calidad, para lo cual, realizará las gestiones requeridas para el registro de firmas autorizadas en los formatos proporcionados por la Fiduciaria, los cuales deberán venir debidamente autenticados ante Notaría por el Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal.

8.5. Informar a la Fiduciaria de manera inmediata cada vez que se dé el cambio del Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal y entregar los documentos que acrediten el cambio,

realizando las gestiones requeridas para el registro de firmas autorizadas en los formatos proporcionados por la Fiduciaria, los cuales deberán venir debidamente autenticados ante Notaria por el Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal.

8.6. Informar de manera inmediata a la Fiduciaria que se ha tramitado el desembolso del Anticipo por parte de la Entidad Estatal, para lo cual, deberá remitir el correspondiente soporte en donde se evidencie la transferencia de los recursos a la cuenta del Patrimonio Autónomo. En caso que el Fideicomitente no cumpla con la obligación mencionada en el presente numeral, la Fiduciaria no tendrá como recibidos los recursos y el Fideicomitente será responsable por la no causación de rendimientos.

8.7. Enviar a la Fiduciaria las órdenes de Desembolsos con la aprobación y certificación del Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Inversión y Utilización del Anticipo.

8.8. Adjuntar un certificado con cada orden de Desembolsos, en el que conste que está cumpliendo con las obligaciones de efectuar la liquidación, retención, presentación y pago de los impuestos, tasas y retenciones.

8.9. Informar por escrito a la Fiduciaria dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, las modificaciones de los datos como su dirección, domicilio, teléfonos, fax, razón social, representación legal, y cualquier circunstancia que modifique la información reportada en el presente Contrato de Fiducia Mercantil, de acuerdo a lo dispuesto en la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y todas aquellas que la aclaren, modifiquen o adicionen.

8.10. Informar a la Fiduciaria las suspensiones y reinicios del Contrato Estatal. En tal evento el Fideicomitente se abstendrá durante el período que el contrato se encuentre suspendido de solicitar Desembolsos.

8.11. Entregar a la Fiduciaria el acta de inicio y/o documento equivalente que evidencie el inicio del Contrato Estatal; copia de la garantía de buen manejo y correcta inversión del Anticipo aprobada por la Entidad Estatal cuando corresponda, e informar de las prórrogas, modificaciones y terminación del Contrato Estatal.

8.12. Mantener indemne a la Fiduciaria frente a las eventuales contingencias judiciales o extrajudiciales que se presenten con ocasión de las gestiones adelantadas por la Fiduciaria en virtud del presente contrato y que no se deriven por su culpa y se obliga a salir en su defensa por reclamaciones, multas o demandas judiciales interpuestas por entidades públicas o privadas, cualquiera sea su causa, efecto, objeto, índole, naturaleza, o esencia. Así las cosas, el Fideicomitente se obliga de manera incondicional, irrevocable y a la orden de la Fiduciaria a cancelar el valor de las respectivas contingencias y condenas, así como las agencias en derecho y las costas del proceso, honorarios de abogados y árbitros, así como cualquier gasto en que deba incurrirse con ocasión de dichas acciones, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del requerimiento efectuado por la Fiduciaria en tal sentido al Fideicomitente.

8.13. El Fideicomitente se encargará durante el término de vigencia del presente contrato, de efectuar todas las liquidaciones, retenciones, presentación y pago a las entidades fiscales

correspondientes, por concepto de Retenciones en la Fuente, IVA, ICA, entre otros, de cada uno de los Desembolsos y/o retenciones mediante Desembolsos a terceros que se causen y sean atendidos con los recursos del Fideicomiso. Igualmente deberá informar a la Fiduciaria cuales son los Desembolsos que están exentos de Impuesto a las Transacciones Financieras. Para todos los efectos fiscales, cuando en el presente contrato se haga referencia a desembolso, se entiende por éste la instrucción de giro a terceros o al Fideicomitente que previo cumplimiento de los requisitos indicados en el Contrato Estatal, y/o el Plan de Utilización o Inversión del Anticipo aprobado por el Interventor y/o Supervisor, solicite el Fideicomitente a la Fiduciaria, de tal manera que exclusivamente será el Fideicomitente el responsable ante la DIAN y ante la Secretaria de Hacienda del respectivo municipio, por dichas retenciones. De igual manera será responsable de expedir los certificados de retenciones correspondientes y mantendrá indemne a la Fiduciaria por cualquier requerimiento administrativo relacionado con las obligaciones formales o sustanciales derivadas de éstas, lo anterior, toda vez que el Fideicomitente no autoriza a la Fiduciaria en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo para contraer obligaciones o efectuar gastos del Fideicomitente, sino que se constituye únicamente para realizar los Desembolsos que el mismo instruya en desarrollo única y exclusivamente del Contrato Estatal, de acuerdo con los términos de éste último, y el Plan de Inversión del Anticipo aprobado por el Interventor y/o Supervisor designado por la entidad estatal.

8.14. El Fideicomitente allegará en cada orden de Desembolsos, declaración en la que conste que se encuentra cumpliendo con las obligaciones de efectuar la liquidación, retención, presentación y pago a las entidades fiscales correspondientes, por concepto de Retenciones en la Fuente, IVA, ICA, entre otros. Igualmente, en caso de que la Fiduciaria así se lo requiera, el Fideicomitente allegará copia de las declaraciones presentadas con la correspondiente constancia de pago. La Fiduciaria se abstendrá de seguir ejecutando Desembolsos hasta la presentación de la declaración y/o de la copia de las declaraciones presentadas, según corresponda.

8.15. Instruir en los casos que corresponda por intermedio del Interventor y/o Supervisor, a la Fiduciaria sobre la periodicidad y procedimiento de entrega de los rendimientos a la Entidad Estatal, o a quien corresponda de acuerdo con los términos del Contrato Estatal, y/o el Plan de Utilización o Inversión del Anticipo aprobado por el Interventor y/o Supervisor.

8.16. Instruir a la Fiduciaria en todos los eventos en que ésta se lo solicite por escrito.

8.17. Prestar todo el soporte técnico y administrativo que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones de la Fiduciaria.

Parágrafo: El Fideicomitente es el responsable del cumplimiento de sus obligaciones y deberes frente a (a) terceros por concepto de las obligaciones derivadas de la suscripción del presente Contrato de Fiducia Mercantil y; (b) de aquellas otras obligaciones que se causen en razón de la transferencia de los bienes fideicomitidos.

Cláusula 9 – Derechos del Fideicomitente

Son derechos del Fideicomitente los siguientes:

9.1. Solicitar la remoción de la Sociedad Fiduciaria cuando haya causa justificada y nombrar a otra que la sustituya previa autorización de la Entidad Estatal.

9.2. Solicitar la rendición de cuentas de la gestión a la Sociedad Fiduciaria en los términos previstos en este Contrato de Fiducia Mercantil, así como los informes requeridos por la Entidad Estatal en los términos establecidos en este contrato.

9.3. Exigir a la Fiduciaria que lleve una contabilidad separada para el manejo de los recursos del Anticipo administrados en el presente contrato.

9.4. Exigir a la Fiduciaria a la terminación de este contrato por causas contractuales o legales, proceder a la liquidación del Fideicomiso y a la restitución de los bienes que a la fecha de liquidación conforman el Fideicomiso, de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato de Fiducia Mercantil.

Cláusula 10 – Obligaciones de la Fiduciaria

Las siguientes son las obligaciones de la Fiduciaria derivadas del presente Contrato de Fiducia Mercantil:

10.1. Invertir las sumas de dinero del Fideicomiso en los fondos de inversión colectiva administrados por la Fiduciaria que cumplan con las condiciones del artículo 49 del Decreto 1525 de 2008, o cualquier otro fondo de inversión colectiva debidamente aprobado por la Superintendencia Financiera con la calificación requerida en el Plan de Inversión o Utilización del Anticipo en caso que corresponda, o en cuentas de ahorro y/o corrientes en la matriz y/o subsidiarias de la Fiduciaria, mientras se destinan al cumplimiento del objeto del presente Contrato de Fiducia. Los reglamentos de los respectivos fondos de inversión colectivos deben ser entregados por la Fiduciaria y puestos a disposición del Fideicomitente en la página web www.avalfiduciaria.com, razón por la cual el Fideicomitente declara conocerlos y aceptarlos.

10.2. Efectuar los Desembolsos ordenados por el Fideicomitente aprobados por el Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal, exclusivamente con base en lo establecido en el Plan de Inversión y Utilización del Anticipo.

10.3. Entregar a la Entidad Estatal los recursos administrados por concepto de Anticipo, así como sus remanentes, cuando ésta lo solicite a la Fiduciaria. En este caso, el Fideicomitente instruye y autoriza irrevocablemente a la Fiduciaria mediante la firma del presente Contrato de Fiducia Mercantil a entregar los recursos del Anticipo, así como los remanentes que conforman el Patrimonio Autónomo a la Entidad Estatal.

10.4. No delegar en ninguna persona, ni en otra sociedad Fiduciaria sus deberes y obligaciones.

10.5. Proteger y defender los bienes que le hayan sido entregados por concepto de Anticipo contra cualquier acto de terceros o incluso del Fideicomitente, así como las obligaciones previstas en el artículo 1234 del Código de Comercio Colombiano.

10.6. Pedir instrucciones al Superintendente Financiero cuando tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcance de sus obligaciones o deba apartarse de las autorizaciones contenidas en el acto constitutivo, cuando así lo exijan las circunstancias. Así mismo, podrá

pedir instrucciones al Fideicomitente, cuando en la ejecución del contrato se presentaren hechos sobrevinientes e imprevistos, que impidan el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Cuando la Fiduciaria haga uso de cualquiera de las facultades señaladas en el presente numeral quedarán en suspenso todas las obligaciones relacionadas con el asunto consultado hasta la fecha en la cual se produzca la respuesta pertinente, sin que pueda imputársele por este hecho responsabilidad alguna.

10.7. Llevar la contabilidad separada de este negocio, de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia. Así mismo, la Fiduciaria en ningún caso asumirá con recursos propios, Desembolsos derivados de la ejecución del presente contrato, los cuales se efectuarán únicamente con los recursos del Anticipo existentes en el Fideicomiso.

10.8. Rendir informes de su gestión al Fideicomitente y a la Entidad Estatal cada mes, el cual debe ser entregado al Fideicomitente y al Beneficiario dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha del respectivo corte, informe que se entiende presentado con la remisión del correspondiente extracto, el cual desde ahora se autoriza puede ser remitido física o electrónicamente en las cuentas de correo electrónico indicadas por el Fideicomitente.

10.9. Informar semestralmente al Fideicomitente y a la Entidad Estatal sobre la situación financiera o estado de cuenta de los recursos del Patrimonio Autónomo, para lo cual, la misma deberá ser presentada al Fideicomitente dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha del respectivo corte, de conformidad con lo establecido en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera, dicha relación debe incluir una relación detallada de los recursos del Patrimonio Autónomo que son administrados de acuerdo a la finalidad de este contrato, las inversiones realizadas, el saldo por capital y los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los Desembolsos, y/o traslados realizados. Si la Fiduciaria no recibe reparo alguno a la rendición de cuentas presentada, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recibo, dicha cuenta se entenderá aprobada. La Fiduciaria enviará la rendición de cuentas a través de medios electrónicos, enviándola a la dirección de correo electrónico enunciada en el presente documento, situación que es expresamente aceptada por el Fideicomitente, con la suscripción del presente documento.

10.10. Registrar contablemente los rendimientos financieros como parte del Patrimonio Autónomo, en caso de que corresponda, y de acuerdo con lo indicado por el Interventor o Supervisor en el Plan de Inversión y Utilización del Anticipo.

10.11. La Fiduciaria no contrae obligación alguna relacionada con el seguimiento, control y verificación del Contrato Estatal, ni el destino de los Desembolsos instruidos en virtud de la ejecución de los mismos. Conforme a lo anterior, la Fiduciaria no evaluará ni verificará que los Desembolsos ordenados por el Fideicomitente estén directa o indirectamente relacionados con la ejecución del Contrato Estatal, por lo tanto, la Fiduciaria solamente efectuará los Desembolsos que le instruya el Fideicomitente y que se encuentren aprobados por el Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal, sin asumir responsabilidad alguna por el destino final de dichos Desembolsos. De igual forma tampoco asume responsabilidad alguna sobre la validez de los documentos que sirven

para efectuar los Desembolsos que le instruya el Fideicomitente y que estén aprobados por el Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal.

10.12. Mantener los bienes que conforman el Fideicomiso separados de los suyos y de los que correspondan a otros negocios fiduciarios.

10.13. Cumplir con las obligaciones derivadas del presente Contrato de Fiducia Mercantil.

Cláusula 11 – Responsabilidad de la Fiduciaria

La Fiduciaria es responsable por el cumplimiento de las obligaciones a su cargo señaladas en el presente Contrato de Fiducia Mercantil, además de efectuar los Desembolsos instruidos con los recursos del Patrimonio Autónomo, y no está obligada a responder por las obligaciones del Fideicomitente derivadas del Contrato Estatal.

En todo caso, la Fiduciaria es responsable frente a la Entidad Estatal por el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato a favor de la Entidad Estatal en su condición de eventual beneficiario del presente contrato, incluyendo las de administración y Desembolso de los recursos existentes en el Fideicomiso, por lo tanto, no se encuentra obligada a asumir con recursos propios financiación alguna derivada del presente contrato.

La responsabilidad que adquiere la Fiduciaria es de medio y no de resultado y, por lo tanto, responderá hasta por culpa leve en el desarrollo de su gestión, sin que como tal contraiga responsabilidad alguna frente al control y seguimiento del Contrato Estatal.

Parágrafo Primero: La Fiduciaria se obliga a realizar diligentemente todos los actos necesarios para la cumplida ejecución del objeto de este contrato, y no será responsable por caso fortuito, fuerza mayor, el hecho de un tercero o la violación de deberes legales o contractuales por parte del Fideicomitente.

Parágrafo Segundo: La Fiduciaria no contrae ninguna responsabilidad por las fluctuaciones, desvalorizaciones, bajas en los valores de las inversiones, disminución de los rendimientos, modificación o pérdida de bondades o privilegios financieros de los recursos administrados, por causas ajenas a su voluntad o que le hubieren sido desconocidas en su oportunidad.

Parágrafo Tercero: La Fiduciaria no es responsable por obligaciones de carácter tributario en virtud de este Fideicomiso, toda vez que el Fideicomitente no autoriza a la Fiduciaria en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo para contraer obligaciones o efectuar gastos del Fideicomitente, sino que el presente contrato se constituye únicamente y exclusivamente para realizar giros, entendiendo por éstos los Desembolsos que el Fideicomitente instruya en desarrollo única y exclusivamente del Contrato Estatal, por lo que la liquidación, retención, causación, declaración y pago, de los impuestos que se generen por los Desembolsos ordenados corresponde exclusivamente al Fideicomitente.

Cláusula 12 – Insuficiencia de recursos en el Patrimonio Autónomo

La Fiduciaria no responde por la insuficiencia de recursos en el Patrimonio Autónomo que no sean atribuibles a su conducta, ni por los perjuicios que por esta razón se puedan causar al Fideicomitente o terceras personas, ni por el incumplimiento que sea atribuible al Fideicomitente como causa por la mora en la entrega del Anticipo, o por los perjuicios que por dicha razón se

puedan causar al Fideicomitente o terceras personas, así como por los efectos de los mismos en la ejecución del Contrato Estatal.

Cláusula 13 – Manifestación de las Partes

Las Partes dejan expresa constancia que el presente contrato ha sido libre y ampliamente discutido y deliberado en los aspectos esenciales y sustanciales, en un plano de igualdad y equivalencia de condiciones para cada una de ellas.

Para los fines de este contrato los títulos de las Cláusulas se incluyen con fines de referencia y de conveniencia, pero de ninguna manera limitan, definen o describen el alcance y la intención del presente contrato. Los términos que denoten singular también incluyen el plural y viceversa, siempre y cuando el contexto así lo requiera. Los términos que no estén expresamente definidos en el presente contrato se deberán entender en el sentido corriente y usual que ellos tienen en el lenguaje técnico correspondiente o en el natural y obvio según el uso general de los mismos. Los plazos en días que no se califiquen expresamente, se entenderán como días hábiles.

Cláusula 14 – Naturaleza del Contrato

El presente contrato es un contrato de derecho privado que se rige por las normas del Código de Comercio y del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993); por lo tanto, los bienes fideicomitidos constituyen un Patrimonio Autónomo independiente y separado de los patrimonios de las Partes en este contrato e incluso del patrimonio de la Entidad Estatal de conformidad con las disposiciones del artículo 2. 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual está exclusivamente destinado a los fines del presente contrato de fiducia. Este Contrato de Fiducia Mercantil es de carácter irrevocable de manera que el Fideicomitente no podrá modificar unilateralmente el destino de los recursos fideicomitidos.

Cláusula 15 – Declaraciones del Fideicomitente

15.1. Declaración de Solvencia: El Fideicomitente declara bajo la gravedad del juramento, encontrarse solvente económicamente y que la transferencia de los bienes que realiza la Entidad Estatal en nombre y por cuenta del Fideicomitente, mediante la suscripción de este contrato se efectúa en forma lícita y de buena fe en relación con posibles acreedores anteriores a la fecha de celebración del presente contrato.

15.2. Igualmente el Fideicomitente declara bajo la gravedad del juramento que los bienes que entrega la Entidad Estatal o los que eventualmente entregue el Fideicomitente, a título de fiducia no provienen ni directa ni indirectamente del ejercicio de actividades establecidas como ilícitas de conformidad con la ley 190 de 1995, 793 de 2002 y 747 de 2002, y las demás normas que las modifiquen, complementen o adicionen, ni han sido utilizados por el Fideicomitente, sus socios o accionistas, dependientes, arrendatarios etc., como medios o instrumentos necesarios para la realización de dichas conductas.

15.3. Organización, Facultades, Cumplimiento con las Leyes: El Fideicomitente se encuentra: (i) Debidamente constituido, valido y actualmente existente bajo las leyes de su respectiva jurisdicción de constitución (ii) Cuenta con la facultad, la capacidad corporativa y el derecho legal de ser propietario de sus bienes, para adelantar los negocios a los cuales

está(n) dedicado(s) en la actualidad y que se propone adelantar y (iii) Cumple con la totalidad de los requerimientos de ley.

15.4. Autorización: El Fideicomitente lo mismo que las personas que actúan en su nombre tienen la facultad, capacidad corporativa, y el derecho legal de celebrar y cumplir con todas y cada una de las obligaciones del presente contrato. Adicionalmente no requiere(n) ningún consentimiento, orden, licencia o autorización de exención, radicación o registro, notificación u otro acto de Autoridad Gubernamental o de persona alguna en relación con la celebración del contrato y la ejecución del mismo.

15.5. Propiedad Intelectual: El Fideicomitente es propietario, o está licenciado para utilizar la totalidad de la propiedad intelectual necesaria para el desarrollo de sus negocios, tal como estos se adelantan en la actualidad. No se ha instaurado, ni está pendiente reclamación sustancial alguna por parte de ninguna persona, que objete o cuestione el uso, la validez o efectividad de la propiedad intelectual, y a la fecha, el Fideicomitente no tiene conocimiento de la existencia de alguna base válida para una reclamación en tal sentido. El uso de la propiedad intelectual por parte del Fideicomitente no infringe los derechos de ninguna persona en ningún aspecto sustancial.

15.6. Acciones Legales, Demandas y Procesos: Según el leal saber y entender del Fideicomitente, no están pendientes, ni existe amenaza de litigios, investigaciones, acciones legales o de procesos, incluyendo reclamos ambientales, por parte de las autoridades judiciales, administrativas, arbitrales o agencia gubernamental (i) que busquen restringir o prohibir la realización de las operaciones propias del objeto social, (ii) que impongan alguna limitación sustancial sobre, o que resulte en una demora considerable en la capacidad del Fideicomitente de ejecutar el contrato o (iii) que pretendan afectar la naturaleza legal, validez o exigibilidad de cualquier obligación del contrato. Así mismo, según el leal saber y entender del Fideicomitente, no se encuentra pendiente, ni existe amenaza alguna de litigio, investigación, acción legal o proceso por parte de las autoridades judiciales, administrativas, arbitrales o agencia gubernamental que afecte la celebración y ejecución del presente contrato.

15.7. Cumplimiento de Contratos: A la fecha, el Fideicomitente declara que está cumpliendo a cabalidad la totalidad de los contratos, obligaciones, acuerdos y otros documentos que lo obligan o que vinculan sus bienes.

15.8. Impuestos: El Fideicomitente ha presentado o ha dispuesto que se presenten, las declaraciones de renta y demás impuestos, que según el leal saber y entender del Fideicomitente se deben presentar, y ha pagado la totalidad de impuestos (o ha celebrado acuerdos para el pago de los mismos, acuerdos que no se espera razonablemente que resulten en un efecto material adverso en el desarrollo del contrato), que según la legislación aplicable han sido causados y pagaderos sobre sus ingresos. Que ha dispuesto los medios de defensa y en su caso pagado los dineros correspondientes a liquidaciones tributarias efectuadas en su contra o sobre cualquiera de sus bienes y en su leal saber y entender ha cumplido con los deberes formales y materiales relativos, todos los demás impuestos, tasas, contribuciones, honorarios u otras cargas impositivas sobre los atinentes al desarrollo de su actividad. Según el leal saber y entender del Fideicomitente, y salvo

aquellos que de ordinario atañen a cualquier contribuyente, no se han presentado requerimientos respecto de impuestos, tasas, contribuciones, o cualquier otra carga impositiva que pueda tener un efecto material adverso en relación con el cumplimiento de este contrato.

15.9. Cambios Fundamentales: El Fideicomitente se abstendrá de celebrar transacciones de fusión, adquisición, consolidación, liquidación o disolución (incluyendo al quedar incurso en causales de disolución y liquidación), sin haber efectuado la notificación respectiva a la Fiduciaria.

15.10. Autorizaciones: El Fideicomitente otorga a la Fiduciaria las siguientes autorizaciones en forma expresa e irrevocable:

a. Para almacenar, procesar, utilizar, obtener o compilar información o datos personales, comerciales, privados o semiprivados del Fideicomitente, que éste suministre o a los que tuviere acceso la Fiduciaria por cualquier causa o medio;

b. Para consultar, obtener, comprar, compartir, suministrar, intercambiar y en general enviar y recibir, por cualquier medio, la información o dato personal, comercial, privado o semiprivado, contenido en ficheros, archivos, bases de datos o medios semejantes de la Fiduciaria con su matriz, sus subordinadas, las subordinadas de su matriz (vinculadas), cualquier operador de información o cualquier sociedad en la que la Fiduciaria tenga o no participación en el capital y viceversa;

c. Para distribuir, comercializar, vender, intercambiar o divulgar con propósitos comerciales, la información o dato personal, comercial, privado o semiprivado del Fideicomitente, contenido en ficheros, archivos, bases de datos o medios semejantes de la Fiduciaria a su matriz, sus subordinadas, las subordinadas de su matriz (vinculadas) y en general con cualquier tercero, sin lugar a pagos ni retribuciones;

d. Para consultar, intercambiar, compartir, reportar o suministrar a cualquier operador de información, cualquier entidad del sector financiero o real, la matriz, las vinculadas y subordinadas de la Fiduciaria, información acerca del nacimiento, modificación, extinción de obligaciones directas, contingentes o indirectas del Fideicomitente, información acerca del incumplimiento de tales obligaciones, cualquier novedad en relación con las obligaciones contraídas por el Fideicomitente para con la Fiduciaria, o cualquiera de sus subordinadas nacionales o extranjeras, entidades del sector financiero o del sector real, y en general de su endeudamiento y comportamiento crediticio con la Fiduciaria y/o terceros, con el fin, entre otros, de que sea incluido su nombre y documento de identificación en los registros de deudores morosos o con referencias negativas, su endeudamiento, las operaciones y/o obligaciones vigentes del Fideicomitente y las que adquiera o en el futuro llegare(n) a celebrar con la Fiduciaria y cualquiera de sus vinculadas o subordinadas. La autorización faculta a la Fiduciaria no sólo para reportar, procesar y divulgar la información a los operadores de información, sino también para que la Fiduciaria pueda solicitar y consultar información sobre las relaciones comerciales del Fideicomitente con terceros, con el sector real o financiero, el cumplimiento de sus obligaciones, contratos, hábitos de pago, entre otros, y para que la información reportada pueda ser circularizada por el operador de

información. Esta autorización comprende la información presente, pasada y futura referente al manejo, estado y cumplimiento de las obligaciones, contratos y servicios con los sectores real, financiero y cualquier otro;

e. Para que los reportes anteriormente mencionados permanezcan por el término fijado en la ley, los fallos de la Corte Constitucional o cualquier entidad competente, y/o los reglamentos de cada uno de los operadores de información;

f. Para que en caso que quede algún saldo insoluto de alguna obligación o contingencia, saldos de intereses, comisiones, gastos, avalúos, seguros o cualquier suma adeudada a la Fiduciaria, ésta se lleve a una cuenta por cobrar a cargo del Fideicomitente y dicha obligación sea reportada a cualquier operador de información, así como su incumplimiento, tiempo de mora, entre otros;

g. Las Partes convienen que cualquier comunicación y/o notificación que la Fiduciaria deba hacer en cumplimiento de las normas sobre habeas data, podrá ser efectuada a través de cualquier medio escrito o electrónico y en general por cualquier medio técnico que resulte aceptable;

h. El Fideicomitente se compromete a revisar los datos e información contenida en las centrales de información y en caso de encontrar algún tipo de error o inexactitud, se obliga a realizar la petición de corrección ante la Fiduciaria, con el fin de efectuar el ajuste a que haya lugar;

i. En caso de transferencia de las obligaciones a cargo del Fideicomitente, por parte de la Fiduciaria a cualquier título, acepta que los efectos de la presente autorización se extiendan o trasladen al nuevo acreedor, en los mismos términos y condiciones y con los mismos fines, siendo obligación exclusiva en adelante de quien adquiere dicha cartera la actualización de los reportes ante las centrales de información. Así mismo, autoriza a las Centrales de Información a que, en su calidad de operadores, pongan su información a disposición de otros operadores nacionales o extranjeros, en los términos que establece la ley, siempre y cuando su objeto sea similar al aquí establecido;

j. El Fideicomitente se obliga a informar y a actualizar a la Fiduciaria, por escrito y en forma oportuna, cualquier cambio en los datos, cifras y demás información suministrada a la Fiduciaria, así como a entregar a la Fiduciaria la totalidad de los soportes documentales exigidos y a actualizar la información suministrada con una periodicidad como mínimo anual, de conformidad con las normas legales y las circulares de la Superintendencia Financiera;

k. El Fideicomitente se obliga a suministrar, al primer requerimiento de la Fiduciaria, la totalidad de explicaciones y los documentos que soporten sus operaciones, y/o alguna(s) transacción(es) puntal(es) y/o el origen de sus fondos;

l. El Fideicomitente autoriza a diligenciar los espacios en blanco dejados en cualquier contrato, reglamento, título o documento, en un todo de acuerdo al negocio causal;

m. Las Partes convienen que el(los) pago(s) que efectúe El Fideicomitente podrá(n) ser aplicado(s) por la Fiduciaria, en forma preferente a las obligaciones indirectas y/o aquéllas que carezcan de garantía. Los pagos serán imputados en primer lugar a gastos y comisiones, luego a intereses de mora y corrientes y por último al capital de la obligación respectiva;

n. Se acuerda que los incumplimientos de las obligaciones aquí previstas constituirán causal de suspensión, reducción o terminación de los servicios o productos que tuviere el Fideicomitente con la Fiduciaria y será causal para la terminación anticipada por parte de la Fiduciaria de cualquier contrato, relación o negocio vigente con la Fiduciaria, y sin lugar al pago de indemnizaciones ni penas a cargo de la Fiduciaria.

Cláusula 16 – Procedimiento Operativo

Recepción de órdenes de Desembolsos: La Fiduciaria recibirá del Fideicomitente, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Inversión y Utilización del Anticipo aprobado por el Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal, las respectivas ordenes de desembolso, las cuales se atenderán mediante giros a terceros o giros al Fideicomitente como reembolsos en el evento en que éste último haya financiado la compra o suministro de bienes y/o servicios previstos en el Plan de Inversión y Utilización del Anticipo, en el formato según modelo suministrado por la Fiduciaria, documento, y en todos los casos con la aprobación del Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal, quien en últimas determinará el rubro que se ve afectado con el desembolso instruido. Una vez recibida la autorización de desembolso, la Fiduciaria procederá a realizar las siguientes verificaciones:

(i) Autorizaciones: El cumplimiento de dichos requisitos dan veracidad sobre la autenticidad de la orden emanada del Fideicomitente y la aprobación de esta por el Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal. Los requisitos consistirán en elementos como la verificación de las firmas registradas.

(ii) Verificación de los datos de la orden de desembolso: Se verificarán los datos que se incluyen en la orden de desembolso tales como los siguientes: a) Nombre del beneficiario del desembolso. b) Identificación de este. c) Concepto. d) Monto del desembolso. e) Forma del desembolso.

(iii) Verificación de la existencia de recursos en el Fideicomiso: La Fiduciaria procederá a verificar la existencia de recursos en el Fideicomiso para efectuar los Desembolsos ordenados. Si no hay recursos suficientes para realizar los Desembolsos ordenados, éstos no serán efectuados y la Fiduciaria informará dicha situación al Fideicomitente. Por el contrario, si existen los recursos para atender los Desembolsos solicitados y las ordenes de Desembolsos se encuentran elaboradas en debida forma, se sigue con el procedimiento, de lo contrario serán devueltas al Fideicomitente para su respectiva corrección.

Parágrafo Primero: La Fiduciaria tendrá como tiempo de respuesta para realizar cada desembolso, tres (3) días hábiles desde el momento de recepción de la orden de desembolso completa remitida por el Fideicomitente y aprobados por el Interventor y/o Supervisor, siendo la forma de desembolso únicamente mediante abono en cuenta bancaria del beneficiario de este.

Parágrafo Segundo: La Fiduciaria no realizará Desembolsos sin la aprobación del Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal, tampoco sobre canje, ni en sobregiro, de tal manera que solo girará los fondos disponibles. Por tal motivo, la entrega de los dineros necesarios para cubrir un desembolso, en el evento de realizarse mediante consignación de cheques, deberá efectuarse por lo menos con tres (3) días hábiles de anticipación al día en que la Fiduciaria deba realizar el desembolso respectivo.

Parágrafo Tercero: La Fiduciaria no recibirá ordenes de desembolso, autorizaciones o similares, remitidas vía fax.

Parágrafo Cuarto: La Fiduciaria podrá a su discreción confirmar telefónicamente con el Fideicomitente y el Interventor y/o Supervisor, las órdenes de desembolso recibidas, sin que tal gestión sea considerada como una obligación de seguimiento, control y verificación del Contrato Estatal o del destino de los Desembolsos instruidos en virtud de la ejecución del mismo.

Parágrafo Quinto: La Fiduciaria no responderá por perjuicios derivados de órdenes de desembolso erróneas impartidas por el Fideicomitente.

Parágrafo Sexto: La Fiduciaria no atenderá órdenes de desembolso cuando el Fideicomitente no se encuentre al día en el pago de la Comisión Fiduciaria.

Parágrafo Séptimo: El Fideicomitente desde ahora certifica y así lo entiende, que una vez remite la orden de desembolso a la Fiduciaria, éste ya ha efectuado la liquidación, retención y causación de los impuestos pertinentes, eximiendo en consecuencia a la Fiduciaria de cualquier responsabilidad al respecto por dichos temas. Por lo anterior, el Fideicomitente se obliga a mantener indemne a la Fiduciaria frente a las eventuales contingencias judiciales o extrajudiciales que se presenten en virtud de las gestiones adelantadas directamente por él, especialmente en lo que corresponde a la liquidación, retención, causación y/o pago de impuestos que se deriven de los Desembolsos ordenados a la Fiduciaria, por lo cual, se obliga a salir en su defensa por reclamaciones, multas o demandas judiciales interpuestas por entidades públicas o privadas, cualquiera sea su causa, efecto, objeto, índole, naturaleza, o esencia. En este orden de ideas, el Fideicomitente se obliga de manera incondicional, irrevocable y a la orden de la Fiduciaria, a cancelar el valor de las respectivas contingencias, condenas, multas y/o sanciones, así como las agencias en derecho y las costas del proceso, honorarios de abogados y árbitros, así como cualquier gasto en que deba incurrirse con ocasión de dichas acciones, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del requerimiento efectuado por la Fiduciaria en tal sentido al Fideicomitente.

Cláusula 17 – Costos y Gastos

Todos los costos, gastos y Desembolsos, necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato y los que se generen por su constitución, ejecución, desarrollo y disolución o liquidación, sean ellos de origen contractual o legal, al igual que la remuneración de la Fiduciaria serán a cargo del Fideicomitente.

Se considerará como gastos entre otros los aquí enunciados, en el siguiente orden de prioridad:

1. La Comisión Fiduciaria.

2. Los honorarios y gastos en que haya de incurrirse para la ejecución del contrato, cuando las circunstancias así lo exijan.
3. Los gastos bancarios o similares que se generen en la ejecución y desarrollo del presente contrato, y otros tales como Gravamen a los Movimientos Financieros, comisiones y Desembolsos.
4. El pago de los tributos (impuestos, tasa y contribuciones de cualquier orden territorial o administrativo) y otros gastos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución, terminación y liquidación de este contrato.
5. El pago de los honorarios y gastos, generados por los procesos judiciales que inicie la Fiduciaria, tendientes a lograr la restitución de los bienes fideicomitidos.
6. Los costos por la elaboración de informes diferentes a los estipulados en el presente contrato, los cuales serán definidos previamente entre el Fideicomitente y la Fiduciaria con anterioridad a la elaboración del respectivo informe.
7. Los gastos que ocasione la disolución o liquidación del Fideicomiso.
8. Todos aquellos gastos directos o indirectos que sean necesarios para el buen desarrollo del objeto del contrato.

Parágrafo Primero: La Fiduciaria no asume con recursos propios giros o Desembolsos derivados del presente Contrato de Fiducia Mercantil.

Parágrafo Segundo: Las sumas derivadas de dichos conceptos y las de la remuneración de la Fiduciaria, causarán intereses de mora, a razón de la tasa comercial de mora más alta que permita la Ley. No obstante, lo anterior, en los eventos en que el gasto sea previsible, la Fiduciaria solicitará los recursos al Fideicomitente con una antelación de cinco (5) días hábiles.

Parágrafo Tercero: La certificación suscrita por el Representante Legal de la Fiduciaria y/o el Revisor Fiscal, en la que consten las sumas adeudadas por el Fideicomitente, prestará mérito ejecutivo para obtener el pago de estas.

Cláusula 18 – Comisión Fiduciaria

A partir de la fecha del ingreso de los recursos del anticipo al Patrimonio Autónomo, hasta la terminación del Fideicomiso, la Fiduciaria recibirá como remuneración por su gestión la comisión señalada en las Definiciones del presente contrato. La Comisión Fiduciaria se causará, cobrará y pagará antes de efectuarse los Desembolsos solicitados por el Fideicomitente. Si el Fideicomitente, solicitara un desembolso de recursos y se encontrara pendiente el pago por concepto de Comisión Fiduciaria de meses anteriores o de los demás costos y gastos causados en ejecución del presente contrato, solo se procederá con el desembolso de estos recursos, una vez el Fideicomitente realice el pago que se encuentra pendiente a la fecha por Comisión Fiduciaria o de los demás costos y gastos

En el evento que los recursos entregados por la Entidad Estatal en nombre y por cuenta del Fideicomitente, sean invertidos en los fondos de inversión colectiva administrados por la Fiduciaria, sobre los mismos se cobrará la suma equivalente a un porcentaje sobre el valor del Fondo, como

gasto del mismo, en los términos del respectivo reglamento. Dicha comisión se liquidará y cobrará diariamente como una comisión de administración como gasto a cargo del respectivo fondo.

Parágrafo: En el evento en que el Contrato celebrado por el Fideicomitente se suspenda, no se liquidará ni cobrara comisión fija, siempre y cuando el Fideicomitente notifique a la Fiduciaria, el acta y/o documento de suspensión del contrato estatal debidamente suscrita, dentro del mes siguiente a su celebración. Reanudado el Contrato se reactivará el cobro de la comisión fija, una vez esto sea comunicado por el Fideicomitente.

Cláusula 19 – Causales de Terminación

Este contrato terminará por:

1. Acaecimiento de alguna de las causales previstas en el artículo 1240 del Código de Comercio, excepto la causal establecida en los numerales, sexto (6°) y once (11°) del mismo.
2. Por la renuncia de la Fiduciaria, cuando se den las causales del artículo 1232 del Código de Comercio.
3. Podrá darse por terminado este contrato en forma unilateral por parte de la Fiduciaria en los siguientes casos:
 a. Por incumplimiento del Fideicomitente a la obligación de actualizar la información contemplada en el presente Contrato de Fiducia Mercantil.
 b. Por el no pago de la Comisión Fiduciaria por un periodo consecutivo de dos (2) meses.
 c. Por inclusión del Fideicomitente en los listados de control de autoridades locales o extranjeras en materia de lavado de activos o financiación del terrorismo, tales como los listados de la OFAC o de las Naciones Unidas y/o por la iniciación de procesos en su contra de extinción de dominio por dichas causas.
4. Haberse cumplido el objeto de este contrato, es decir, cuando de acuerdo con el mismo la Fiduciaria haya entregado la totalidad de los recursos conforme a las instrucciones debidamente impartidas.
5. Por solicitud de la Entidad Estatal cuando ésta lo solicite a la Fiduciaria. En este caso, el Fideicomitente instruye y autoriza irrevocablemente con la firma del presente documento a la Fiduciaria para entregar a la Entidad Estatal los remanentes de los recursos del Anticipo.

Parágrafo Primero: En el evento en que el Fideicomitente quiera dar por terminado el presente contrato sin existir alguna causal de terminación del mismo, deberá pagar a título de indemnización a la Fiduciaria el valor equivalente a Dos (02) meses de Comisión Fiduciaria.

Parágrafo Segundo: En el evento en que los recursos que constituyen el Anticipo no sean transferidos al Patrimonio Autónomo dentro de los seis (6) meses siguientes a la celebración del presente contrato, el mismo se resolverá de pleno derecho; situación que conoce y acepta el Fideicomitente con la firma del presente contrato. Por lo cual el Fideicomitente, se obliga a responder ante la Entidad Estatal o terceros por los perjuicios que esto llegase a generar.

Cláusula 20 – Liquidación del Contrato

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE AVAL FIDUCIARIA S.A., Y AHINCO ONG.

Ocurrida la terminación del presente contrato, la gestión de la Fiduciaria deberá dirigirse exclusivamente a realizar actos directamente relacionados con la liquidación del Fideicomiso. Terminado el contrato por cualquiera de las causales previstas en el presente documento y/o en la Ley, se procederá a la liquidación del Patrimonio Autónomo en el siguiente orden:

1. (i) El pago de la suma de dinero que se deba a la Fiduciaria por concepto de comisión. (ii) El pago de los gastos de administración. (iii) El pago de los gastos por concepto de tributos (impuestos, tasas y contribuciones de cualquier orden). (iv) Los demás gastos directos e indirectos en que se incurra.
2. Una vez se hubieran cancelado todas las obligaciones por parte del Fideicomitente, los excedentes se entregarán a éste o a la Entidad Estatal según corresponda.

Parágrafo Primero: La Fiduciaria presentará una rendición final de cuentas de conformidad con la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera, entendiéndose que si no se formulan observaciones dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a dicha entrega, o diez (10) días hábiles después de haberse presentado las explicaciones solicitadas, ésta se entenderá aprobada y se dará por terminada satisfactoriamente la liquidación y en consecuencia el vínculo contractual que se generó con este contrato.

Parágrafo Segundo: Todos los gastos del Fideicomiso pendientes de pago a la liquidación del presente contrato serán asumidos automáticamente por el Fideicomitente, quien tendrá la calidad de deudor frente a esas obligaciones, circunstancia que es aceptada por el Fideicomitente con la firma del presente contrato.

Parágrafo Tercero: Si al terminar esta liquidación por algún motivo quedare a cargo del Fideicomitente alguna suma de dinero a favor de la Fiduciaria, éste se compromete de manera clara y expresa a pagarla a la orden de la Fiduciaria dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al que se le presente la cuenta respectiva.

Parágrafo Cuarto: En el evento en que a la liquidación del presente contrato, no fuere posible la ubicación del Fideicomitente con el propósito de entregarle los recursos económicos existentes en el Fideicomiso, la Fiduciaria iniciará un proceso judicial de pago por consignación, siempre y cuando existan recursos suficientes en el Patrimonio Autónomo que permitan cubrir los honorarios y gastos del proceso; de lo contrario, la Fiduciaria depositará los recursos existentes en el Fideicomiso en cualquiera de los Fondos de Inversión Colectiva Abiertos (antes Carteras Colectivas Abiertas) administradas por la Fiduciaria a nombre del Fideicomitente. En todo caso, la Fiduciaria no asumirá responsabilidad alguna por los resultados de las medidas adoptadas frente a la imposibilidad de localizar al Fideicomitente, en los términos establecidos en el presente Parágrafo.

Cláusula 21 – Cesión

Una vez perfeccionado el presente contrato, este podrá cederse, previa autorización escrita de cada una de las Partes y de la Entidad Estatal. En el evento de ser cedido a otra sociedad Fiduciaria, por instrucción del Fideicomitente, se deberá indemnizar a la Fiduciaria con un valor equivalente a Dos (02) meses de Comisión Fiduciaria.

Cláusula 22 – Consulta y Reporte

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE AVAL FIDUCIARIA S.A., Y AHINCO ONG.

El Fideicomitente autoriza a la Fiduciaria o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de Fideicomitente, a reportar, procesar, solicitar y divulgar a la Central de Información de Sector Financiero, (en adelante CIFIN) que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, o a cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a su comportamiento como clientes de la entidad. Lo anterior implica que el cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones se reflejará en las mencionadas bases de datos, en donde se consignan de manera completa, todos los datos referentes a su actual y pasado comportamiento frente al sector financiero y, en general, al cumplimiento de sus obligaciones.

Para todos los efectos, el Fideicomitente conoce y acepta expresamente que los reportes y plazos se efectuarán de conformidad con las normas que al respecto sean incluidas en el reglamento de la CIFIN, y las normas legales que regulen la materia. Igualmente, el Fideicomitente, manifiesta que conoce y acepta que la consecuencia de esta autorización será la consulta e inclusión de sus datos financieros en la CIFIN y demás entidades que manejen este tipo de información, por lo tanto, las entidades del sector financiero afiliadas a dichas centrales conocerán su comportamiento presente y pasado relacionado con el cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones financieras.

Cláusula 23 – Actualización de Información

El Fideicomitente se obliga a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por la Fiduciaria para el cumplimiento de las disposiciones que se requieren para el cumplimiento de las normas relativas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT, exigidas por la Superintendencia Financiera.

Cláusula 24 – Legislación Aplicable

En lo no previsto en las cláusulas anteriores, el presente contrato se regulará por lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993) y en las normas del Código de Comercio Colombiano.

Cláusula 25 – Conflictos de Interés

La suscripción del presente contrato no genera situaciones de conflictos de interés en los términos del numeral 9° del artículo 146 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, de acuerdo con la evaluación que previamente ha efectuado la Fiduciaria al respecto. En el evento en que durante la ejecución del presente contrato se presentaren situaciones generadoras de conflictos de interés, la Fiduciaria los revelará y regulará adecuadamente.

Cláusula 26 – Gestión de Riesgos

La Fiduciaria previamente a la celebración del presente contrato, ha identificado, establecido, medido y controlado los riesgos asociados al presente negocio fiduciario, de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos por la Fiduciaria, para los diferentes tipos de negocio. De igual forma durante la vigencia de este contrato, la Fiduciaria efectuará el monitoreo permanente de dichos riesgos.

Cláusula 27 – Beneficiarios finales y reporte de la información

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE AVAL FIDUCIARIA S.A., Y AHINCO ONG.

Con la suscripción del presente contrato el **FIDEICOMITENTE** deberá identificar de acuerdo con lo dispuesto en el artículos 631-5 del Estatuto Tributario, y los criterios definidos en los artículos 6 y 7 de la Resolución 164 de 2021 de la DIAN, la cadena de beneficiarios finales de la estructura sin personería jurídica que se constituye por el presente contrato, quienes pueden corresponder a una o varias personas naturales que ostenten la calidad de:

1. Fiduciante(s), fideicomitente(s), constituyente(s) o posición similar o equivalente;

2. Comité fiduciario, comité financiero o posición similar o equivalente (si aplica);

3. Fideicomisario(s), beneficiario(s) o beneficiario(s) condicionado(s); y

4. Cualquier otra persona natural que ejerza el control efectivo y/o final, o que tenga derecho a gozar y/o disponer de los activos, beneficios, resultados o utilidades (si aplica).

Una vez identificados los beneficiarios finales de la estructura sin personería jurídica en los términos indicados anteriormente, el **FIDEICOMITENTE** estará obligado a entregar a la **FIDUCIARIA** al momento de la suscripción del presente contrato, la información de los beneficiarios finales que señala el artículo 8 de la Resolución 164 de 2021, y a mantenerla actualizada, lo anterior, con el fin de que se pueda realizar por parte de la **FIDUCIARIA** el registro y reporte de la información ante el Registro Único de Beneficiarios Finales "RUB" y en el Sistema de Identificación de Estructuras sin personería jurídica "SIESPJ", de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 631-5 del Estatuto Tributario y la Resolución 164 de 2021 de la DIAN.

Parágrafo primero: Cuando una persona jurídica tenga o ejerza alguna de las calidades establecidas en las categorías de beneficiarios finales señaladas en los numerales 1 a 4 la presente cláusula, se deberán informar los beneficiarios finales de dicha persona jurídica de acuerdo con los criterios dispuestos en el artículo 6 de la Resolución 164 de 2021.

Cuando una estructura sin personería jurídica tenga o ejerza alguna de las calidades establecidas en las categorías de beneficiarios finales señaladas en los numerales 1 a 4 la presente cláusula, se deberán informar los beneficiarios finales de dicha estructura sin personería jurídica de acuerdo con el artículo 7 de la Resolución 164 de 2021.

Entiéndase por estructura sin personería jurídica a los Patrimonios Autónomos, fondos de inversión colectiva, fondos de pensiones y cesantías, fondos de capital privado, contratos de colaboración empresarial, fondos de deuda pública, y demás estructuras similares.

Parágrafo segundo: Si se llega a presentar alguna modificación a la información reportada por el **FIDEICOMITENTE** (propia o de los otros beneficiarios finales) a la **FIDUCIARIA**, este deberá actualizarla y remitirla dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse efectuado el correspondiente cambio.

Parágrafo tercero: En caso tal que el **FIDEICOMITENTE** no allegue dicha información en su totalidad, o no informe las modificaciones, se obliga a efectuar el reconocimiento a la **FIDUCIARIA** de aquellas multas y sanciones que se puedan presentar por no cumplir con el registro y reporte de dicha información en los términos dispuestos en las normas citadas anteriormente.

Cláusula 28 – Perfeccionamiento

AVAL Fiduciaria | Asset Management

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE AVAL FIDUCIARIA S.A., Y AHINCO ONG.

El presente Contrato de Fiducia Mercantil se entenderá perfeccionado a partir de la fecha de su firma.

Cláusula 29 – Domicilio

Para el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato las Partes fijan como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

En constancia, se firma el dia 13 FEB 2023.

EL FIDEICOMITENTE,

FERNANDO FABIO GUERRA RESTREPO
Representante Legal
AHINCO ONG

LA FIDUCIARIA,

JORGE EUDORO OROZCO CASTILLO
Representante Legal
AVAL FIDUCIARIA S.A.

FUNDACIÓN MULTIACTIVA
AHINCO ONG
NIT. 802.015.768-2
"Trabajamos por el desarrollo social y humano"

CUENTA DE COBRO NO. 01 DEL 20 DE FEBRERO DE 2026

GOBERNACION DEL MAGDALENA
NIT: 800.103.920-6

DEBE A:

FUNDACION MULTIACTIVA AHINCO ONG
NIT: 802.015.768-2

LA SUMA DE: DOS MIL VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS DE PESO M/CTE ($2.022.509.692,80)

POR CONCEPTO DE:

Un anticipo por el equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato No. PS-0518-2026 suscrito entre la **GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA** y la **FUNDACIÓN MULTIACTIVA AHINCO ONG**, cuyo objeto es: Prestación de servicios de apoyo a la gestión por parte del contratista para la ejecución de las acciones de gestión en Salud Publica de acuerdo con el articulo 5 de la res. 1597 de 2025, en armonía con el plan decenal de salud pública 2022-2031, adoptado por el plan territorial de salud 2024-2027 del departamento del magdalena, el plan de desarrollo 2024-2027 y el plan de acción en salud 2026 del departamento del Magdalena.

Atentamente,

FERNANDO FABIO GUERRA RESTREPO
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION MULTIACTIVA AHINCO ONG

FUNDACIÓN MULTIACTIVA
AHINCO ONG
NIT. 802.015.768-2
"Trabajamos por el desarrollo social y humano"

A QUIEN INTESE

Yo, **FERNANDO FABIO GUERRA RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **72.006.355**, en mi condición de Representante Legal la **FUNDACION MULTIACTIVA AHINCO ONG**, identificada con NIT **802.015.768-2** debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de nombre de la Cámara de Comercio , certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra manifestación de interés para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, **FRANCISCO ANTONIO PADILLA GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **92.520.178** y con tarjeta profesional N° **65248-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de la **FUNDACION MULTIACTIVA AHINCO ONG"**, identificada con NIT **802.015.768-2**, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de nombre de la Cámara de Comercio , luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la manifestación de interés para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Esta solicitud se expide a los 20 días del mes de febrero de 2026.

Atentamente,

FERNANDO FABIO GUERRA RESTREPO
C.C. 72.006.355
Representante Legal
AHINCO ONG

FRANCISCO ANTONIO PADILLA GONZÁLEZ
Revisor Fiscal
C.C 92.520.178 de Sincelejo T-P 65248-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **92.520.178**



PADILLA GONZALEZ
APELLIDOS

FRANCISCO ANTONIO
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-MAY-1973**

SINCELEJO
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78	**O+**	**M**
ESTATURA	G. S. RH	SEXO

27-JUL-1991 SINCELEJO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENDON LOPEZ

A-2800100-82143071-M-0092520178-20050313 **0347**00069P 02 185650301

FRANCISCO PADILLA GONZALEZ

Contador Público

Especialista en Impuestos

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

65248-T



FRANCISCO ANTONIO
PADILLA GONZALEZ
C.C. 92520178
RESOLUCION INSCRIPCION 43 FECHA 27/05/99
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

Presidente

(illegible)

FIRMA DEL TITULAR

022197

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

92520178

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8106532580F847

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **FRANCISCO ANTONIO PADILLA GONZALEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 92520178 de SINCELEJO (SUCRE) Y Tarjeta Profesional No 65248-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 13 días del mes de Febrero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

LA SUSCRITA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

HACE CONSTAR

Que según lo establecido en la forma de pago del clausulado del contrato No. PS-0518-2026 suscrito entre el **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA y FUNDACION MULTIACTIVA AHINCO ONG**, se fijó el pago de un anticipo equivalente al 40% del valor total del contrato, esto es la suma de DOS MIL VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS DE PESO M/CTE ($ 2.022.509.692,80).

Por lo anterior, me permito indicar que del compromiso de los Registros Presupuestales de Vigencia fiscal 2026 el que se relacionan a continuación se pagará a favor del contratista lo correspondiente al 40% del valor comprometido a título de anticipo.

RP	RUBRO	NOMBRE	VALOR COMPROMISO	% A PAGAR
608	0907-3-19050311.6-2.3.2.2.2.9.11.8-32	Conocimiento en salud publica Sgp	$ 796.509.692,80	40%
609	0907-3-19050311.1-1.2.3.2.2.2.9.11.2-32	Gobernabilidad y gobernanza Sgp	$ 1.226.000.000	
TOTAL VALOR COMPROMISO			**$ 2.022.509.692,80**	

Sin otro particular

Atentamente

DIANA ESTHER CELEDÓN SÁNCHEZ
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
SUPERVISOR DE CONTRATO

PLAN DE INVERSION DEL ANTICIPO	
Contrato N°	PS-0518-2026 del 27/01/2026
Nombre del Contratista	Fundación multiactiva ahínco ONG
N° de identificación	802.015.768-2
Objeto del Contrato	Prestación de servicios de apoyo a la gestión por parte del contratista para la ejecución de las acciones de gestión en Salud Publica de acuerdo con el articulo 5 de la res. 1597 de 2025, en armonía con el plan decenal de salud pública 2022-2031, adoptado por el plan territorial de salud 2024-2027 del departamento del magdalena, el plan de desarrollo 2024-2027 y el plan de acción en salud 2026 del departamento del Magdalena.
Valor del Contrato Inicial	$ 5.056.274.232
Valor de honorarios periodo	$ 2.022.509.692,80
N° Pago / N° de informe:	Anticipo
N° CDP	379 de 21/01/2026 - 382 de 21/01/2026
N° CRP	609 de 27/01/2026 - 608 de 27/01/2026
Plazo del Contrato	El plazo para la ejecución del presente contrato será de ONCE (11) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el recurso contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización
Fecha del Acta de Inicio	02 de febrero de 2026
N° de planilla de pago de Seguridad social	Anexo certificado
Nombre y cargo del supervisor del contrato	Diana Esther Celedón Sánchez Secretaria de Salud Departamental
MODIFICACIONES CONTRACTUALES	
N° de modificación	N/A
Tipo de modificación (adición – prórroga)	N/A
Valor adicionado	N/A
CDP de la adición	N/A
CRP de la adición	N/A
Tiempo prorrogado	N/A
POLIZAS	
N° de póliza de cumplimiento	21 - 44 - 101491157
Nombre de la aseguradora	Seguros del estado S.A.
Fecha de la póliza	02 de febrero del año 2026 20 de febrero del año 2026
Acto Administrativo de Aprobación	02 de febrero del año 2026 20 de febrero del año 2026

Entre los suscritos, saber **DIANA ESTHER CELEDON SANCHEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 57.462.168, en su calidad de SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, quien actúa como Supervisor del contrato No. PS-0518-2026, en nombre y en representación de la GOBERNACION DEL MAGDALENA, con NIT No. 800.103.920-6 y por la otra, **FERNANDO FABIO GUERRA RESTREPO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.006.355, en su condición de representante legal de la empresa **FUNDACION MULTIACTIVA AHINCO ONG**, identificada con NIT: 802.015.768, actuando como CONTRATISTA, se reúnen con el fin de suscribir y aprobar el siguiente Plan de Inversión del Anticipo, de acuerdo a la siguiente tabla:

Nª	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	VALOR
1	Desarrollo de capacidades dirigido a alcaldias municipales en la implementacion del modelo de seguridad quimica	$ 12.000.000,00
2	Desarrollo de capacidades dirigido a alcaldias municipales en medidas de adaptacion al cambio climatico	$ 12.000.000,00
3	Desarrollo de capacidades dirigido a alcaldias municipales en el modelo de IVC y fomento de conciencia sanitaria	$ 12.000.000,00
4	Tomar muestras de agua en puntos definidos para moitorear Cristosporidium, entregar resultados e informe	$ 80.000.000,00
5	Ejecutar al 100% el plan de adquisisiones de insumos parea la vigilancia sanitaria de la calidad del agua y alimentos	$ 18.000.000,00
6	Desarrollo de capacidades a los facilitadores de la revcom (capacitadores), en coordinacion con el area de VSP	$ 12.000.000,00
7	Apoyar la ejecucion del plan de IVC con servicio de transporte disponiendo de 2 vehiculos 24x7	$ 104.000.000,00
8	Desarrollo de capacidades a los equipos municipales y departamental en prevencion y manejo de ETAS	$ 10.400.000,00
9	Realizar la reunion departamental de salud ambiental de dos dias de duracion, con el tema central de entorno educativo saludable	$ 20.000.000,00
10	Desarrollo de capacidades a los miembros del comite SAN en practicas de inocuidad de alimentos	$ 6.000.000,00
11	Fortalecimiento de la red de frio para la vacunacion antirrábica canina y felina	$ 12.000.000,00
12	Suministrar insumos para la vacunación antirrábica de perros y gatos y control de rabia de acuerdo al plan de adquisiciones	$ 56.000.000,00
13	desarrollo de capacidades al recurso humano en salud para la atencion integral de accidente ofidico y APTR para medicos de area rural y EBS	$ 16.000.000,00

14	desarrollo de capacidades institucionales con el fin de mejorar las habilidades individuales en la prevención y control de de zoonosis al nivel municipal	$	16.000.000,00
15	Alianzas transectoriales, que busquen fortalecer la promoción de la salud bucal mediante el desarrollo de actividades y estrategias de prevención, educación, detección temprana, atención integral y oportuna.	$	4.800.000,00
16	Realizar 4 sesiones del Consejo Departamental Asesor en Cancer Infantil de la mano de los actores definidos en la resolucion 1101 del 15 de noviembre de 2012 y el reglamento interno del CODACAI.	$	6.400.000,00
17	Realizar promocion activa de CERSS - fase de ejecucion, monitoreo y evaluacion (Herramientas: Implementacion de CERSS, monitoreo y evaluacion en los 29 municipios. Realizacion de taller para la implementacion, monitoreo y evaluacion de la estrategias CERSS en los 29 municipios del departamento del Magdalena.	$	20.000.000,00
18	Desarrollo de capacidades en enfermedades cronicas dirigido a medicos y enfermeros jefes de las entidades prestadoras de servicios en el departamento del Magdalena.	$	12.000.000,00
19	Desarrollar capacidades del Talento Humano en salud de las EAPB y ESE mediante talleres en Salud mental comunitaria e intervención temprana, atención en salud para las mujeres víctimas de violencias de genero e intrafamiliar, ruta de atención integral en salud mental, y socialización del del sistema de responsabilidad penal para adolescentes en los 29 municipios del departamento del Magdalena incluyendo IPS Indígena.	$	48.000.000,00
20	Desarrollo de capacidades a través de un taller por subregión, referente a primeros auxilios psicológicos, dirigido a los equipos de profesionales de las ESE, equipos básicos en atención primaria en salud y docentes orientadores de los 29 municipios que conforman el departamento del Magdalena; que permita brindar atención oportun frente a los eventos de salud mental.	$	48.000.000,00

21	Desarrollo y fortalecimiento de capacidades a través de un taller por subregión, referente a Promover la salud integral e integrada y prevenir el consumo de SPA, rutas de atención para garantizar el acceso a la detección, tratamiento y atención de los problemas por consumo de sustancias psicoactivas, de acuerdo a resoluciones vigentes y la nueva Política Nacional De Drogas.	$	48.000.000,00
22	Desarrollo y fortalecimiento de capacidades a través de un taller referente a reducir la conducta suicida en el departamento, con estrategias locales y en contexto, diferenciadas por curso de vida y entornos de desarrollo. Fortalecer las rutas de promoción de la salud mental, identificación del riesgo y atención integral a la conducta suicida, de acuerdo al Decreto 0729 de 2025 y normativas vigentes.	$	24.000.000,00
23	Realizar encuentro departamental de referentes de convivencia social y salud mental de los 29 municipios del departamento	$	20.000.000,00
24	Realizar 2 sesiones de Comités de Departamental de Drogas; 2 de Consejo Seccional de Estupefacientes; 2 de consejos de departamental de salud mental. 2 mesas de articulación para la atención integral de las violencias basadas en genero.	$	12.800.000,00
25	Capacitar al talento humano de las EPS, IPS, EBS y PIC de los 29 municipios del departamento del Magdalena sobre lactancia y relactancia materna y Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche materna (CICSLM)	$	8.000.000,00
26	Desarrollo de capacidades teorico practico de dos dias para la construcción de Planes de SAN Municipales en los 29 municipios del departamento del Magdalena.	$	24.000.000,00
27	Sesionar 4 Mesas de trabajo durante el año con el comité departamental SAN para evaluar y ajustar la ejecución de la politica departamental mediante plan de acción con Matriz de monitoreo para el cumplimiento del derecho humano a la alimentacion Adecuada y Sostenible (DHAAS), con la revision del documento, esta debe ser realizada por experto en el tema de politica publicas con el objetivo de definir la situacion actual de la politica departamental (DHAAS).	$	8.000.000,00

28	Desarrollar Capacidades técnicas, científicas y operativas al RH de la DTS, IPS, EAPB en la Resolución 2465 /2016 y resolucion 2350/2020, con la revison de los planes de la desaceleracion de la desnutricon en los 29 municipios.	$	28.000.000,00
29	Desarrollo de capacidades teórico práctico al talento humano de las Secretarías de Salud, Profesionales de la Salud de IPS, EPS, EBS, Madres FAMI, ICBF, rectores y docentes de colegios y Alcaldias de los 29 municipios sobre las nuevas GABA con enfoque diferencial, étnico y Afro, GABA para el menor de dos años y la creación de huertas caseras y la implementación de loncheras saludables .	$	28.000.000,00
30	Desarrollo de capacidades teorico practico, certificado sobre la estrategia Instituciones Amiga de la Mujer y la Infacia- IAMII, Salas Amigas de Extracción Manual de la leche materna, código internacional de sucedáneos de la leche materna, RIAS 3280, RIAS Materno Perinatal y Banco de Leche Humana dirigido al talento humano de la salud, médicos, pediatras, nutricionistas, enfermeras, auxiliares de las IPS, EPS, y hospitales de los 29 municipios del departamento del Magdalena.	$	32.000.000,00
31	Desarrollo de capacidades bajo escenario de simulacion presencial teorico practicos al talento humano en salud de las ESE e IPS del Departamento del Magdalena, sobre Ruta Materno Perinatal, emergencias obstetricas, Planificacion Familiar dirigido a medicos generales, ginecologos y enfermeras, que ejerce funciones en consultas de control prenatal y sala de maternidad.	$	40.109.692,80
32	Desarrollar capacidades del Talento Humano en salud de las EAPB y ESE mediante taller en atencion en salud para las mujeres victimas de violencias de genero e intrafamiliar, ruta de atención integral de los 29 municipios del departamento del Magdalena incluyendo IPS Indígena.	$	24.000.000,00
33	Desarrollo de capacidades del Departamento del Magdalena, sobre la estrategia ETMIPLUS	$	20.000.000,00
34	Adquisicion de suministro insumo criticos para el control integral de vectores (sujeto a auotorizacion del ministerio)	$	12.000.000,00
35	Realizar mantenimiento preventivo y correctivo las maquinas del programa que lo requieran según diagnostico	$	12.000.000,00

36	Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de dos (2) vehiculos al servicio del programa según terminos de referencia, compra de SOAT y seguros	$	16.000.000,00
37	Desarrollo de capacidades socialización de la estrategia de Manejo Integrado de Vectores	$	4.000.000,00
38	Desarrollar capacidades al talento humano (profesionales de apoyo) en capacitación en identificación taxonomica de Culicidos y montaje de especimenes para la colección de referencia entomologica.	$	12.000.000,00
39	Desarrollar capacidades en los diferentes componentes del programa dirigido al talento humano Vacunadores de los equipos y unidades vacunadoras de 29 municipios incluida IPS Indigena	$	40.000.000,00
40	Desarrollar capacidades en los diferentes componentes del programa dirigido al talento humano coordinadores de los equipos y unidades vacunadoras de 29 municipios incluida IPS Indigena	$	20.000.000,00
41	Realizar la gestión de los insumos críticos del programa de la red de frio	$	30.000.000,00
42	Realizar cuatro (4) Comites del Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI según lineamientos del MSPS, que garantice la participación de los actores del sector salud y otros sectores con el objetivo de lograr la meta de cobertura propuesta.	$	12.800.000,00
43	Desarrollo de capacidades al Talento Humano del SGSSS en tuberculosis en los temas de gestión, diagnostico, sistema de información, análisis y seguimiento de indicadores y prevención y manejo de la coinfeccion TB/VIH y manejo programático de TB-MDR y socializacion del plan estrategico a los actores del sistema	$	12.000.000,00
44	Realizar investigacion operativa de acuerdo a lineamiento de la red de investigacion nacional en tuberculosis resolucion 227 de 2020.	$	8.000.000,00
45	Desarrollar un fortalecimiento de capacidades certificado para la adecuada aplicación de la Escala Abreviada de Desarrollo-3 (EAD-3), cuestionarios e instrumentos de la Ruta para la Promocion y Mantenimiento de la salud mediante una actividad de entrenamiento, dirigido al Talento Humano en Salud de las ESE e IPS de los 29 municipios del Departamento del Magdalena.	$	8.000.000,00
46	Desarrollo de capacidades teórico práctico al Talento Humano en Salud de las ESE e IPS de los 29 mumicipios del Departamento del Magdalena en Reanimación Neonatal Básica-Programa de Resucitación Neonatal (PRN).	$	8.000.000,00

47	Desarrollar capacidades en el entorno institucional al talento humano de la DTS en temas como: gestión, Dx, sistema de información, analisis y seguimiento de indicadores en la prevencion y control de la enfermedad de hansen	$	6.000.000,00
48	Desarrollo de capacidades para preescripción de ayudas tecnicas para bancos municipales (SSM) de las personas con discapacidad en el departamento del Magdalena	$	12.000.000,00
49	Desarrollo de capacidad en valoraciones de apoyo - certificado (SSM, personeria, comesaria de familia) y fortalecimiento de la atención diferencial en salud ((SSM, personeria, comesaria de familia, IPS y EPS)para las personas con discapacidad	$	12.000.000,00
50	Mesa Departamental de Salud y Nutricion para el desarrollo Integral de Niños, Niñas y Adolescentes	$	4.000.000,00
51	Desarrollo de capacidades cognitiva dirigida a los adultos mayores de los 4 centros de bienestar del adulto mayor, en los municipios de banco, guamal, santa barbara de pinto y Sabanas de san Angel	$	16.000.000,00
52	Desarrollo de capacidades para atención integral del adulto mayor con entidades territoriales, IPS, EAPB por subregiones	$	8.000.000,00
53	Realizar 1 mesa para el desarrollo de rutas sectoriales de atención integral para Personas Habitantes de la Calle	$	4.000.000,00
54	4 mesas para la implemetacion piloto de atencion entre la salud ancestral y salud occidental	$	16.000.000,00
55	Mesas de trabajo con cooperantes para la atención en salud de la población migrante en el departamento	$	4.000.000,00
56	Primer foro de salud intercultural de los pueblos y comunidades indígenas del Magdalena: kogui, wiwa, arhuacos, chimila (SSM, IPS, EPS, Defensoría del Pueblo, promotores de salud, gremios en salud y académia)	$	12.000.000,00
57	Relizar 4 mesas tematicas en territorio con la población etnica del departamento para fortalecer los procesos y practicas de salud de las comunidades y pueblos indigenas.	$	20.000.000,00
58	Taller con las entidades de salud, los trabajadores informales, UTI y GOTIS para promover prácticas para el mejoramiento de las condiciones de salud de esta población identificación y gestión de sus riesgos a la salud asociados a los determinantes ambientales, sanitarios, ocupacionales de la salud.	$	16.000.000,00
59	Desarrollo de capacidades al TH Indigena manejo de la DNT aguda	$	24.000.000,00

60	Desarrollo de capacidades a través de dos talleres para los actores del sistema de salud en atención integral en salud y psicosocial, para las victimas del conflicto armado (SSM, IPS, EAPB) - Normatividad - protocolo/ implementación - retos y avances.	$	12.000.000,00
61	desarrollar capacidades en la vigilancia sobre el uso, conservacion y aplicacion de los medicamentos dentro de los servicios farmaceuticos dependientes e independientes para minimizar errores en recpcion y dispensacion, a traves de 4 talleres	$	24.000.000,00
62	Articulacion Intersectorial para debatir politicas sobre el uso y conservacion de los medicamentos dentro de los servicios farmaceuticos dependientes e independientes para minimizar errores en recpcion y dispensacion, a traves de 5 reuniones	$	24.000.000,00
63	Generar espacios de encuentro y coordinación intersectorial con actores del sistema de vigilancia en salud pública una vez por mes (cove), reuniones de estadisticas vitales y reuniones bimensuales para fortalecer la respuesta, control y seguimiento a los EISP del departamento con otros actores.	$	26.000.000,00
64	Realizar la gestión de los insumos necesarios para dar respuesta de manera oportuna y eficiente a los EISP y EISPII del departamento	$	73.200.000,00
65	Realizar encuesta de evaluación de coberturas de vacunación en zona urbana y rural de los 29 Municipios de Departamento	$	76.000.000,00
66	Actualizar y divulgar una vez al año el analisis de situacion en salud del departamento incluyendo la poblacion pertenecinete a grupos Etnicos, para conocer y comprender la complejidad en que se desarrollan los procesos de salud, enfermedad y calidad de vida de las poblaciones, permitiendo la adecuada y pertinente planeación de intervenciones.	$	24.000.000,00
67	Realizar talleres de REVCOM para fortalecer la participación social y comunitaria en la identificación oportuna de EISP o situaciones de riesgo en salud	$	32.000.000,00
68	Realizar cursos de entrenamiento para profesionales de la salud, en montaje y lectura de pruebas rapidas de VIH, Hepatitis y sifilis en el marco del cumplimiento de la Resolución 1314/2020	$	44.000.000,00
69	Realizar el Curso teórico Práctico de herramientas diagnósticas de eventos de interés de Salud Pública a toda la red departamental	$	32.000.000,00
70	Realizar la compra de equipos biomedicos, de sistema de informacion, para cumplir con los procesos misionales y para la bioseguridad en el LSP	$	200.000.000,00

	que garantice las acciones de vigilancia de salud Pública por el LSP .		
71	Mantenimiento y actualizacion de software para el Laboratorio de Salud Publica para el manejo del sistema de gestion de la calidad	$	40.000.000,00
72	Adquisicion de software para gestionar las muestras en el area Microbiologia de Alimentos para laboratorio de salud publica	$	80.000.000,00
73	Realizar el Plan de control de plagas del Laboratorio de Salud Publica Departamental del Magdalena; el cual debe llevarlo a cabo una empresa cuyo domicilio principal y razon social este en la ciudad de Santa Marta (Magdalena).	$	4.000.000,00
74	Garantizar el analisis de vertimientos de acuerdo a la resolucion Resolución 0631 de 2015 el cual debe llevarlo a cabo una laboratorio acreditado.	$	4.000.000,00
75	Garantizar el mantenimiento de motobombas y limpieza y desinfeccion del sistema de suministro de agua del laboratorio de salud Publica el cual debe llevarlo a cabo 2 veces al año una empresa cuyo domicilio principal y razon social este en la ciudad de Santa Marta (Magdalena).	$	4.000.000,00
76	Realizar el encuentro de laboratorios de Banco Sangre departamental para la concertar estrategias para la concientizacion de la donacion de sangre	$	20.000.000,00
77	Desarrollo de capacidades frente a la planeacion integral en salud, la Formulacion coherente, pertinente y oportuna de las intervenciones del PIC/GSP Resolucion 1597/25	$	40.000.000,00
78	Desarrollo de capacidades los EBS para la optima ejecucion de las acciones en campo	$	40.000.000,00
79	Desarrollo de capacidades en Plan Terrirotial de Salud	$	32.000.000,00
TOTAL		**$**	**2.022.509.692,80**

Para constancia, se firma en Santa Marta, D.T.C. e H, a los tres (03) días del mes de febrero de 2026.

Supervisor

DIANA ESTHER CELEDÓN SÁNCHEZ
Secretaria de Salud Departamental.
Gobernación del Magdalena

Contratista

FERNANDO FABIO GUERRA RESTREPO
Representante legal
FUNDACION MULTIACTIVA AHINCO ONG

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	
Contrato N°	PS-0518-2026 del 27/01/2026
Nombre del Contratista	Fundación multiactiva ahínco ONG
N° de identificación	802.015.768-2
Objeto del Contrato	Prestación de servicios de apoyo a la gestión por parte del contratista para la ejecución de las acciones de gestión en Salud Publica de acuerdo con el articulo 5 de la res. 1597 de 2025, en armonía con el plan decenal de salud pública 2022-2031, adoptado por el plan territorial de salud 2024-2027 del departamento del magdalena, el plan de desarrollo 2024-2027 y el plan de acción en salud 2026 del departamento del Magdalena.
Valor del Contrato Inicial	$ 5.056.274.232
Valor de honorarios periodo	$ 2.022.509.692,80
N° Pago / N° de informe:	Anticipo
N° CDP	379 de 21/01/2026 - 382 de 21/01/2026
N° CRP	609 de 27/01/2026 - 608 de 27/01/2026
Plazo del Contrato	El plazo para la ejecución del presente contrato será de ONCE (11) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el recurso contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización
Fecha del Acta de Inicio	02 de febrero de 2026
N° de planilla de pago de Seguridad social	Anexo certificado
Nombre y cargo del supervisor del contrato	Diana Esther Celedón Sánchez Secretaria de Salud Departamental
MODIFICACIONES CONTRACTUALES	
N° de modificación	N/A
Tipo de modificación (adición – prórroga)	N/A
Valor adicionado	N/A
CDP de la adición	N/A
CRP de la adición	N/A
Tiempo prorrogado	N/A
POLIZAS	
N° de póliza de cumplimiento	21 - 44 - 101491157
Nombre de la aseguradora	Seguros del estado S.A.
Fecha de la póliza	02 de febrero del año 2026 20 de febrero del año 2026
Acto Administrativo de Aprobación	02 de febrero del año 2026 20 de febrero del año 2026

Entre los suscritos, saber **DIANA ESTHER CELEDON SANCHEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 57.462.168, en su calidad de SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, quien actúa como Supervisor del contrato No. PS-0518-2026 en nombre y en representación de la GOBERNACION DEL MAGDALENA, con NIT No. 800.103.920-6 y por la otra, **FERNANDO FABIO GUERRA RESTREPO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.006.355, en su condición de representante legal de la empresa **FUNDACION MULTIACTIVA AHINCO ONG**, identificada con NIT: 802.015.768, actuando como CONTRATISTA, se reúnen con el fin de suscribir y aprobar el siguiente cronograma de actividades, de acuerdo a la siguiente tabla:

Nª	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	FECHA DE PROGRAMACION
1	Desarrollo de capacidades dirigido a alcaldias municipales en la implementacion del modelo de seguridad quimica	Se programa realizar la presente actividad en el mes de marzo del año 2026
2	Desarrollo de capacidades dirigido a alcaldias municipales en medidas de adaptacion al cambio climatico	Se programa realizar la presente actividad en el mes de marzo del año 2026
3	Desarrollo de capacidades dirigido a alcaldias municipales en el modelo de IVC y fomento de conciencia sanitaria	Se programa realizar la presente actividad en el mes de marzo del año 2026
4	Tomar muestras de agua en puntos definidos para moitorear Cristosporidium, entregar resultados e informe	Se programa realizar la presente actividad en el mes de abril del año 2026
5	Ejecutar al 100% el plan de adquisisiones de insumos parea la vigilancia sanitaria de la calidad del agua y alimentos	Se programa realizar la compra de dichos insumos en el mes de marzo del año 2026
6	Desarrollo de capacidades a los facilitadores de la revcom (capacitadores), en coordinacion con el area de VSP	Se programa realizar la presente actividad en el mes de abril del año 2026
7	Apoyar la ejecucion del plan de IVC con servicio de transporte disponiendo de 2 vehiculos 24x7	Se programa realizar el servicio de transporte durante los meses de febrero hasta el mes de diciembre de 2026
8	Desarrollo de capacidades a los equipos municipales y departamental en prevencion y manejo de ETAS	Se programa realizar la presente actividad en el mes de mayo del año 2026
9	Realizar la reunion departamental de salud ambiental de dos dias de duracion, con el tema central de entorno educativo saludable	Se programa realizar la presente actividad en el mes de julio del año 2026
10	Desarrollo de capacidades a los miembros del comite SAN en practicas de inocuidad de alimentos	Se programa realizar la presente actividad

		en el mes de abril del año 2026
11	Fortalecimiento de la red de frio para la vacunacion antirrábica canina y felina	Se programa realizar la compra de dichos insumos en el mes de marzo del año 2026
12	Suministrar insumos para la vacunación antirrábica de perros y gatos y control de rabia de acuerdo al plan de adquisiciones	Se programa realizar la compra de dichos insumos en el mes de marzo del año 2026
13	Desarrollo de capacidades al recurso humano en salud para la atencion integral de accidente ofidico y APTR para medicos de area rural y EBS	Se programa realizar la presente actividad en el mes de junio del año 2026
14	Desarrollo de capacidades institucionales con el fin de mejorar las habilidades individuales en la prevención y control de de zoonosis al nivel municipal	Se programa realizar la presente actividad en el mes de junio del año 2026
15	Alianzas transectoriales, que busquen fortalecer la promoción de la salud bucal mediante el desarrollo de actividades y estrategias de prevención, educación, detección temprana, atención integral y oportuna.	Se programa realizar la presente actividad en los meses de abril, mayo y junio del año 2026
16	Realizar 4 sesiones del Consejo Departamental Asesor en Cancer Infantil de la mano de los actores definidos en la resolucion 1101 del 15 de noviembre de 2012 y el reglamento interno del CODACAI.	Se programa realizar la presente actividad en los meses de mayo, junio, julio y agosto del año 2026
17	Realizar promocion activa de CERSS - fase de ejecucion, monitoreo y evaluacion (Herramientas: Implementacion de CERSS, monitoreo y evaluacion en los 29 municipios. Realizacion de taller para la implementacion, monitoreo y evaluacion de la estrategias CERSS en los 29 municipios del departamento del Magdalena.	Se programa realizar la presente actividad en el mes de agosto del año 2026
18	Desarrollo de capacidades en enfermedades cronicas dirigido a medicos y enfermeros jefes de las entidades prestadoras de servicios en el departamento del Magdalena.	Se programa realizar la presente actividad en el mes de septiembre del año 2026
19	Desarrollar capacidades del Talento Humano en salud de las EAPB y ESE mediante talleres en Salud mental comunitaria e intervención temprana, atención en salud para las mujeres víctimas de violencias de genero e intrafamiliar, ruta de atención integral en salud mental, y socialización del del sistema de responsabilidad penal para adolescentes en los 29 municipios del departamento del Magdalena incluyendo IPS Indígena.	Se programa realizar la presente actividad en el mes de agosto del año 2026

20	Desarrollo de capacidades a través de un taller por subregión, referente a primeros auxilios psicológicos, dirigido a los equipos de profesionales de las ESE, equipos básicos en atención primaria en salud y docentes orientadores de los 29 municipios que conforman el departamento del Magdalena; que permita brindar atención oportun frente a los eventos de salud mental.	Se programa realizar la presente actividad en el mes de noviembre del año 2026
21	Desarrollo y fortalecimiento de capacidades a través de un taller por subregión, referente a Promover la salud integral e integrada y prevenir el consumo de SPA, rutas de atención para garantizar el acceso a la detección, tratamiento y atención de los problemas por consumo de sustancias psicoactivas, de acuerdo a resoluciones vigentes y la nueva Política Nacional De Drogas.	Se programa realizar la presente actividad en el mes de agosto del año 2026
22	Desarrollo y fortalecimiento de capacidades a través de un taller referente a reducir la conducta suicida en el departamento, con estrategias locales y en contexto, diferenciadas por curso de vida y entornos de desarrollo. Fortalecer las rutas de promoción de la salud mental, identificación del riesgo y atención integral a la conducta suicida, de acuerdo al Decreto 0729 de 2025 y normativas vigentes.	Se programa realizar la presente actividad en el mes de agosto del año 2026
23	Realizar encuentro departamental de referentes de convivencia social y salud mental de los 29 municipios del departamento	Se programa realizar la presente actividad en el mes de julio del año 2026
24	Realizar 2 sesiones de Comités de Departamental de Drogas; 2 de Consejo Seccional de Estupefacientes; 2 de consejos de departamental de salud mental. 2 mesas de articulación para la atención integral de las violencias basadas en genero.	Se programa realizar la presente actividad en los meses de marzo, junio, julio, agosto, septiembre y diciembre del año 2026
25	Capacitar al talento humano de las EPS, IPS, EBS y PIC de los 29 municipios del departamento del Magdalena sobre lactancia y relactancia materna y Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche materna (CICSLM)	Se programa realizar la presente actividad en el mes de agosto del año 2026
26	Desarrollo de capacidades teorico practico de dos dias para la construcción de Planes de SAN Municipales en los 29 municipios del departamento del Magdalena.	Se programa realizar la presente actividad en el mes de septiembre del año 2026

27	Sesionar 4 Mesas de trabajo durante el año con el comité departamental SAN para evaluar y ajustar la ejecución de la politica departamental mediante plan de acción con Matriz de monitoreo para el cumplimiento del derecho humano a la alimentacion Adecuada y Sostenible (DHAAS), con la revision del documento, esta debe ser realizada por experto en el tema de politica publicas con el objetivo de definir la situacion actual de la politica departamental (DHAAS).	Se programa realizar la presente actividad en los meses de marzo, mayo, julio y septiembre del año 2026
28	Desarrollar Capacidades técnicas, científicas y operativas al RH de la DTS, IPS, EAPB en la Resolución 2465 /2016 y resolucion 2350/2020, con la revison de los planes de la desaceleracion de la desnutricon en los 29 municipios.	Se programa realizar la presente actividad en el mes de septiembre del año 2026
29	Desarrollo de capacidades teórico práctico al talento humano de las Secretarías de Salud, Profesionales de la Salud de IPS, EPS, EBS, Madres FAMI, ICBF, rectores y docentes de colegios y Alcaldias de los 29 municipios sobre las nuevas GABA con enfoque diferencial, étnico y Afro, GABA para el menor de dos años y la creación de huertas caseras y la implementación de loncheras saludables .	Se programa realizar la presente actividad en el mes de mayo del año 2026
30	Desarrollo de capacidades teorico practico, certificado sobre la estrategia Instituciones Amiga de la Mujer y la Infacia- IAMII, Salas Amigas de Extracción Manual de la leche materna, código internacional de sucedáneos de la leche materna, RIAS 3280, RIAS Materno Perinatal y Banco de Leche Humana dirigido al talento humano de la salud, médicos, pediatras, nutricionistas, enfermeras, auxiliares de las IPS, EPS, y hospitales de los 29 municipios del departamento del Magdalena.	Se programa realizar la presente actividad en el mes de junio del año 2026
31	Desarrollo de capacidades bajo escenario de simulacion presencial teorico practicos al talento humano en salud de las ESE e IPS del Departamento del Magdalena, sobre Ruta Materno Perinatal, emergencias obstetricas, Planificacion Familiar dirigido a medicos generales, ginecologos y enfermeras, que ejerce funciones en consultas de control prenatal y sala de maternidad.	Se programa realizar la presente actividad en el mes de mayo del año 2026
32	Desarrollar capacidades del Talento Humano en salud de las EAPB y ESE mediante taller en atencion en salud para las mujeres victimas de violencias de genero e intrafamiliar, ruta de atención integral de los 29 municipios del departamento del Magdalena incluyendo IPS Indígena.	Se programa realizar la presente actividad en el mes de abril del año 2026

33	Desarrollo de capacidades del Departamento del Magdalena, sobre la estrategia ETMIPLUS	Se programa realizar la presente actividad en el mes de octubre del año 2026
34	Adquisicion de suministro insumo criticos para el control integral de vectores (sujeto a auotorizacion del ministerio)	Se programa realizar la compra de dichos insumos en el mes de julio de 2026
35	Realizar mantenimiento preventivo y correctivo las maquinas del programa que lo requieran según diagnostico	Se programa realizar el mantenimiento durante los meses de marzo a diciembre de 2026, de acuerdo a la necesidad de los equipos
36	Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de dos (2) vehiculos al servicio del programa según terminos de referencia, compra de SOAT y seguros	Se programa realizar el mantenimiento durante los meses de marzo a diciembre de 2026, de acuerdo a la necesidad de los equipos
37	Desarrollo de capacidades socialización de la estrategia de Manejo Integrado de Vectores	Se programa realizar la presente actividad en el mes de octubre del año 2026
38	Desarrollar capacidades al talento humano (profesionales de apoyo) en capacitación en identificación taxonomica de Culicidos y montaje de especimenes para la colección de referencia entomologica.	Se programa realizar la presente actividad en el mes de octubre del año 2026
39	Desarrollar capacidades en los diferentes componentes del programa dirigido al talento humano Vacunadores de los equipos y unidades vacunadoras de 29 municipios incluida IPS Indigena	Se programa realizar la presente actividad en el mes de junio del año 2026
40	Desarrollar capacidades en los diferentes componentes del programa dirigido al talento humano coordinadores de los equipos y unidades vacunadoras de 29 municipios incluida IPS Indigena	Se programa realizar la presente actividad en el mes de junio del año 2026
41	Realizar la gestión de los insumos críticos del programa de la red de frio	Se programa realizar compra de insumos durante el mes de marzo de 2026
42	Realizar cuatro (4) Comites del Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI según lineamientos del MSPS, que garantice la participación de los actores del sector salud y otros sectores con el objetivo de lograr la meta de cobertura propuesta.	Se programa realizar la presente actividad en el mes de marzo, junio, julio y septiembre del año 2026

43	Desarrollo de capacidades al Talento Humano del SGSSS en tuberculosis en los temas de gestión, diagnostico, sistema de información, análisis y seguimiento de indicadores y prevención y manejo de la coinfeccion TB/VIH y manejo programático de TB-MDR y socializacion del plan estrategico a los actores del sistema	Se programa realizar la presente actividad en el mes de noviembre del año 2026
44	Realizar investigacion operativa de acuerdo a lineamiento de la red de investigacion nacional en tuberculosis resolucion 227 de 2020.	Se programa realizar la presente actividad desde el mes de marzo hasta el mes de diciembre del año 2026
45	Desarrollar un fortalecimiento de capacidades certificado para la adecuada aplicación de la Escala Abreviada de Desarrollo-3 (EAD-3), cuestionarios e instrumentos de la Ruta para la Promocion y Mantenimiento de la salud mediante una actividad de entrenamiento, dirigido al Talento Humano en Salud de las ESE e IPS de los 29 municipios del Departamento del Magdalena.	Se programa realizar la presente actividad en el mes de agosto del año 2026
46	Desarrollo de capacidades teórico práctico al Talento Humano en Salud de las ESE e IPS de los 29 mumicipios del Departamento del Magdalena en Reanimación Neonatal Básica-Programa de Resucitación Neonatal (PRN).	Se programa realizar la presente actividad en el mes de agosto del año 2026
47	Desarrollar capacidades en el entorno institucional al talento humano de la DTS en temas como: gestión, Dx, sistema de información, analisis y seguimiento de indicadores en la prevencion y control de la enfermedad de hansen	Se programa realizar la presente actividad en el mes de noviembre del año 2026
48	Desarrollo de capacidades para preescripción de ayudas tecnicas para bancos municipales (SSM) de las personas con discapacidad en el departamento del Magdalena	Se programa realizar la presente actividad en el mes de septiembre del año 2026
49	Desarrollo de capacidad en valoraciones de apoyo - certificado (SSM, personeria, comesaria de familia) y fortalecimiento de la atención diferencial en salud ((SSM, personeria, comesaria de familia, IPS y EPS)para las personas con discapacidad	Se programa realizar la presente actividad en el mes de abril del año 2026
50	Mesa Departamental de Salud y Nutricion para el desarrollo Integral de Niños, Niñas y Adolescentes	Se programa realizar la presente actividad en el mes de mayo del año 2026
51	Desarrollo de capacidades cognitiva dirigida a los adultos mayores de los 4 centros de bienestar del adulto mayor, en los municipios de banco, guamal, santa barbara de pinto y Sabanas de san Angel	Se programa realizar la presente actividad en el mes de julio del año 2026

52	Desarrollo de capacidades para atención integral del adulto mayor con entidades territoriales, IPS, EAPB por subregiones	Se programa realizar la presente actividad en el mes de julio del año 2026
53	Realizar 1 mesa para el desarrollo de rutas sectoriales de atención integral para Personas Habitantes de la Calle	Se programa realizar la presente actividad en el mes de agosto del año 2026
54	4 mesas para la implemetacion piloto de atencion entre la salud ancestral y salud occidental	Se programa realizar la presente actividad en el mes de julio, agosto, septiembre y octibre del año 2026
55	Mesas de trabajo con cooperantes para la atención en salud de la población migrante en el departamento	Se programa realizar la presente actividad en el mes de noviembre y diciembre del año 2026
56	Primer foro de salud intercultural de los pueblos y comunidades indígenas del Magdalena: kogui, wiwa, arhuacos, chimila (SSM, IPS, EPS, Defensoría del Pueblo, promotores de salud, gremios en salud y académia)	Se programa realizar la presente actividad en el mes de septiembre del año 2026
57	Relizar 4 mesas tematicas en territorio con la población etnica del departamento para fortalecer los procesos y practicas de salud de las comunidades y pueblos indigenas.	Se programa realizar la presente actividad en el mes de agosto, septiembre, octubre y noviembre del año 2026
58	Taller con las entidades de salud, los trabajadores informales, UTI y GOTIS para promover prácticas para el mejoramiento de las condiciones de salud de esta población identificación y gestión de sus riesgos a la salud asociados a los determinantes ambientales, sanitarios, ocupacionales de la salud.	Se programa realizar la presente actividad en el mes de agosto, septiembre, y noviembre del año 2026
59	Desarrollo de capacidades al TH Indigena manejo de la DNT aguda	Se programa realizar la presente actividad en el mes de agosto del año 2026
60	Desarrollo de capacidades a través de dos talleres para los actores del sistema de salud en atención integral en salud y psicosocial, para las victimas del conflicto armado (SSM, IPS, EAPB) - Normatividad - protocolo/ implementación - retos y avances.	Se programa realizar la presente actividad en el mes de agosto, septiembre, y diciembre del año 2026
61	desarrollar capacidades en la vigilancia sobre el uso, conservacion y aplicacion de los medicamentos dentro de los servicios farmaceuticos dependientes e independientes para minimizar errores en recpcion y dispensacion, a traves de 4 talleres	Se programa realizar la presente actividad en el mes de agosto, septiembre, y diciembre del año 2026

62	Articulacion Intersectorial para debatir politicas sobre el uso y conservacion de los medicamentos dentro de los servicios farmaceuticos dependientes e independientes para minimizar errores en recpcion y dispensacion, a traves de 5 reuniones	Se programa realizar la presente actividad en el mes de abril, junio, agosto y octubre del año 2026
63	Generar espacios de encuentro y coordinación intersectorial con actores del sistema de vigilancia en salud pública una vez por mes (cove), reuniones de estadisticas vitales y reuniones bimensuales para fortalecer la respuesta, control y seguimiento a los EISP del departamento con otros actores.	Se programa realizar esta actividad durante los meses de febrero a diciembre de 2026
64	Realizar la gestión de los insumos necesarios para dar respuesta de manera oportuna y eficiente a los EISP y EISPII del departamento	Se programa realizar esta actividad durante los meses de febrero a diciembre de 2026
65	Realizar encuesta de evaluación de coberturas de vacunación en zona urbana y rural de los 29 Municipios de Departamento	Se programa realizar esta actividad durante los meses de febrero a diciembre de 2026
66	Actualizar y divulgar una vez al año el analisis de situacion en salud del departamento incluyendo la poblacion pertenecinete a grupos Etnicos, para conocer y comprender la complejidad en que se desarrollan los procesos de salud, enfermedad y calidad de vida de las poblaciones, permitiendo la adecuada y pertinente planeación de intervenciones.	Se programa realizar esta actividad durante los meses de febrero a diciembre de 2026
67	Realizar talleres de REVCOM para fortalecer la participación social y comunitaria en la identificación oportuna de EISP o situaciones de riesgo en salud	Se programa realizar la presente actividad en el mes de abril del año 2026
68	Realizar cursos de entrenamiento para profesionales de la salud, en montaje y lectura de pruebas rapidas de VIH, Hepatitis y sifilis en el marco del cumplimiento de la Resolución 1314/2020	Se programa realizar la presente actividad en el mes de junio del año 2026
69	Realizar el Curso teórico Práctico de herramientas diagnósticas de eventos de interés de Salud Pública a toda la red departamental	Se programa realizar la presente actividad en el mes de julio del año 2026
70	Realizar la compra de equipos biomedicos, de sistema de informacion, para cumplir con los procesos misionales y para la bioseguridad en el LSP que garantice las acciones de vigilancia de salud Pública por el LSP .	Se programa realizar esta actividad durante los meses de marzo a julio de 2026
71	Mantenimiento y actualizacion de software para el Laboratorio de Salud Publica para el manejo del sistema de gestion de la calidad	Se programa realizar esta actividad durante los meses de marzo a diciembre de 2026
72	Adquisicion de software para gestionar las muestras en el area Microbiologia de Alimentos para laboratorio de salud publica	Se programa realizar esta actividad durante los meses de febrero a diciembre de 2026

73	Realizar el Plan de control de plagas del Laboratorio de Salud Publica Departamental del Magdalena; el cual debe llevarlo a cabo una empresa cuyo domicilio principal y razon social este en la ciudad de Santa Marta (Magdalena).	Se programa realizar esta actividad durante los meses de mayo de 2026
74	Garantizar el analisis de vertimientos de acuerdo a la resolucion Resolución 0631 de 2015 el cual debe llevarlo a cabo una laboratorio acreditado.	Se programa realizar esta actividad en el mes de abril de 2026
75	Garantizar el mantenimiento de motobombas y limpieza y desinfeccion del sistema de suministro de agua del laboratorio de salud Publica el cual debe llevarlo a cabo 2 veces al año una empresa cuyo domicilio principal y razon social este en la ciudad de Santa Marta (Magdalena).	Se programa realizar esta actividad durante los meses de febrero a diciembre de 2026
76	Realizar el encuentro de laboratorios de Banco Sangre departamental para la concertar estrategias para la concientizacion de la donacion de sangre	Se programa realizar esta actividad en el mes de noviembre de 2026
77	Desarrollo de capacidades frente a la planeacion integral en salud, la Formulacion coherente, pertinente y oportuna de las intervenciones del PIC/GSP Resolucion 1597/25	Se programa realizar esta actividad en los meses de abril y mayo de 2026
78	Desarrollo de capacidades los EBS para la optima ejecucion de las acciones en campo	Se programa realizar esta actividad en los meses de abril y mayo de 2026
79	Desarrollo de capacidades en Plan Terrirotial de Salud	Se programa realizar esta actividad en los meses de abril y mayo de 2026

Para constancia, se firma en Santa Marta, D.T.C. e H, a los tres (03) días del mes de febrero de 2026.

Supervisor

DIANA ESTHER CELEDÓN SÁNCHEZ
Secretaria de Salud Departamental.
Gobernación del Magdalena

Contratista

FERNANDO FABIO GUERRA RESTREPO
Representante legal
FUNDACION MULTIACTIVA AHINCO ONG

03 de febrero de 2026, Santa Marta, Magdalena

Doctora
DIANA ESTHER CELEDÓN SANCHEZ
Secretaria De Salud Departamental
Gobernación Del Magdalena

Referencia: Contrato PS-0518-2026 cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION POR PARTE DEL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE GESTION EN SALUD PUBLICA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 5 DE LA RES. 518 DE 2015, EN ARMONIA CON EL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA 2022-2031, ADOPTADO POR EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD 2024-2027 DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 Y EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD 2026 DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

Asunto: Carta Compromiso para contratar al personal idóneo para la ejecución del contrato de la referencia.

Cordial Saludo,

Yo, **FERNANDO FABIO GUERRA RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **72.006.355**, en mi condición de Representante Legal la **FUNDACION MULTIACTIVA AHINCO ONG**, identificada con NIT **802.015.768-2,** me comprometo a contratar a profesionales idóneos requeridos para la ejecución del contrato de la referencia con el fin de garantizar calidad en el servicio que se va a prestar, tales como:

No.	Nivel educativo	Perfil	Cantidad
1	Profesional especializado	Profesional en biología con especialización o experiencia en entomología y experiencia en ETV y Salud Publica	1
2	Profesional especializado	Profesional en medicina especialización en epidemiologia y/o experiencia en Vigilancia en Salud Publica.	3
3	Profesional especializado	Profesional en veterinaria y/o médico veterinario zootecnista con especialización en epidemiologia y experiencia en Vigilancia en Salud Publica y atención de brotes de rabia	1
4	Profesional especializado	Medico especialista certificado en AIEPI	1
5	Profesional especializado	Medico o Bacteriologa con especialización en epidemiologia capacitado y entrenado en investigación operativa con conocimiento en TB	1
6	Profesional especializado	Medico con especialidad en Neonatologia	1
7	Profesional	Medico, Psicología o trabajo social, certificado por el Ministerio de Salud y Protección Social en MhGAP	1
8	Profesional	Medico, con experiencia en el tema y conocimiento en Salud Mental; avalado por la referente de Convivencia Social y Salud Mental	2

9	Profesional	Psicologo, certificado los primeros auxilios psicológicos con experiencia en el tema y conocimiento en Salud Mental desde salud pública; avalada por la referente de Convivencia Social y Salud Mental	1
10	Profesional	Profesional en salud capacitador con experiencia certificada en implementación de PAPSIVI	1
11	Profesional	Nutricionista con experiencia en GABAS	1
12	Profesional	Profesional del área de la salud evaluador externo IAMII certificado por el MSPS y UNICEF	1
13	Profesional	Profesional de enfermería capacitada o con experiencia en PAI	3
14	Profesional	Medico geriatrico	1
15	Profesional	Psicologos	3
16	Profesional	Trabajador social, con experiencia certificada en humanización de servicios,	1
17	Profesional	Profesional de la salud de comunidad indigena y el apoyo de una partera, médico ginecolo y pediatra	1
18	Profesional	Medico Ancestral	1
19	Profesional	Medico tradicional	1
20	Profesional	Profesional de la Salud experto en temas de Planeacion integral y manejo de la Salud Publica	1
21	Profesional	Contratación de biomedico o empresa de metrologia para dictar charla de interpretacion de certificados de intervenciones metrologicas.	1
22	Profesional	Enfermera	6
23	Tecnico	Auxiliares de enfermería	42
24	Tecnologo	Coordinadora para realizar encuesta de cobertura de vacunacion	1

Los cuales se encargarán de la coordinación y la ejecución del contrato, **ESTOS MISMOS ESTARÁN VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO** por el término del contrato o por horas de acuerdo a la necesidad del servicio a prestar.

Atentamente,

FERNANDO FABIO GUERRA RESTREPO
C.C 72.006.355
Representante Legal
Ahinco ONG